Ricaurte
Alcaldía Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE

RICAURTE, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que dentro del **PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia **2026**, aprobado mediante el **Decreto N° 130 del 31 de Julio del 2026,** Se encuentra registrado el objeto contractual "**DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE**", Se encuentra registrado en el **Grupo E - Clase**: **43211500**- Computadores, **Grupo E - Clase**: **43211900**- Monitores y pantallas de computador, **Grupo E - Clase**: **43211700**- Dispositivos informáticos de entrada de datos, **Grupo E - Clase**: **52161600**- Accesorios de equipo audiovisual, **Grupo D - Clase**: **39112300**- Iluminación y accesorios de escenarios y estudios, **Grupo E - Clase**: **43201800**- Dispositivos de almacenamiento, **Grupo D - Clase**: **39121400**- Lengüetas de conexión, conectadores y terminales, **Grupo E - Producto**: **43211507**- Computadores de escritorio, **Grupo E - Producto**: **43211503**- Computadores notebook, **Grupo E - Producto**: **43212105**- Impresoras láser, **Grupo E - Producto**: **43212104**- Impresoras de inyección de tinta, **Grupo E - Producto**: **43212110**- Impresoras de múltiples funciones, **Grupo E - Producto**: **43211701**- Equipo de lectura de código de barras, **Grupo E - Producto**: **45121516**- Cámaras grabadoras o video cámaras digitales, **Grupo E - Producto**: **52161520**- Micrófonos, **Grupo E - Producto**: **43191501**- Teléfonos móviles, **Grupo E - Producto**: **43211508**- Computadores personales, **Grupo E - Producto**: **43211711**- Escáneres, **Grupo E - Producto**: **44102906**- Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina, **Grupo E - Producto**: **47131825**- Limpiadores de superficie de contacto, **Grupo E - Producto**: **40101701**- Aires acondicionados, **Grupo E - Producto**: **45111603**- Pantallas o desplegadores para proyección, **Grupo E - Producto**: **43201830**- Unidad de estado sólido ssd, **Grupo F - Producto**: 26121609- Cable de redes.

Dada en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca en el mes de **Agosto de 2026**

ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO
Secretaria de Planeación

Elaboro. Ingeniton Jairo Ortiz Suarez
Profesional Universitario

Ricaurte
Alcaldía Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE

RICAURTE, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA."** se encuentra registrado en el Banco Municipal de Proyectos con el código BPIN **2024256120041** y enmarcado dentro del **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "NUESTRO PLAN ES RICAURTE"**, aprobado **mediante Acuerdo Municipal No. 007 de mayo 31 de 2024.**

LÍNEA ESTRATÉGICA: RICAURTE TERRITORIO SEGURO

SECTOR: Gobierno Territorial

PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Dada en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca en el mes de **Agosto de 2026.**

ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO
Secretaria de Planeación

Elaboro: **Ing. Jhon Jairo Ortiz Suarez**
Profesional Universitario

Teléfono: (601) 8366778 (601) 8366711 – Cod. Postal 252410
Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Centro
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co
contactenos@ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ricaurte
Alcaldía Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE

RICAURTE, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA"** se encuentra registrado en el Banco Municipal de Proyectos con el código BPIN **2024256120005** y enmarcado dentro del **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "NUESTRO PLAN ES RICAURTE"**, aprobado mediante **Acuerdo Municipal No. 007 de mayo 31 de 2024.**

LÍNEA ESTRATÉGICA: RICAURTE TERRITORIO SOCIAL

SECTOR: SALUD

PROGRAMA: Inspección, vigilancia y control

Dada en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca en el mes de **Agosto de 2026.**

ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO

Secretaria de Planeación

Elaboro: **Ing. Jhon Jairo Ortiz Suarez**
Profesional Universitario

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FR-HPU-001 Fecha Aprob 01/08/2025 Versión 04 \| Pág 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD	31	JULIO	2026	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	DÍA	MES	AÑO		ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE SALUD	Funcionario responsable	DIANA ANGELICA PULIDO GARZON

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

Codigo presupuestal CCPET	NA	Nombre del código CCPET	NA
Prestacion de Servicios (APOYO O PROFESIONALES), Obra, Interventoria, Consultoria	NA	Compra, Suministro	NA

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Unicamente para INVERSION)

Codigo del Sector	19	Nombre del sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Codigo del indicador de producto MGA	1903042	Nombre del indicador de producto	"Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población."
No. Meta de producto PMD	017	Descripción de la meta de producto	Establecimientos abiertos al público vigilados y controlados
Rubro presupuestal	2.3.1903042.017.2024256120005.71202		

4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS

Codigo BPIN	2024256120005	Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	Fortalecimiento a la gestion de inspeccion vigilancia y control del municipio de Ricaurte, cundinamarca

5. FUENTES DE FINANCIACION

1	Nombre	71202	Valor	$ 40,000,000.00
2	Nombre		Valor	
3	Nombre		Valor	
				$ 40,000,000.00

6. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL Alcalde Municipal (E)	DIANA ANGELICA PULIDO GARZON Funcionario Responsable	RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ Funcionario Responsable

RADICACIÓN

FECHA DE RADICACIÓN	QUIEN RECIBE	QUIEN RECIBE

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FR-HPU-001 Fecha Aprob:01/08/2025 Versión.03 \| Pag. 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD	31	julio	2026	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	DÍA	MES	AÑO		ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TICS	Funcionario responsable	RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

Codigo presupuestal CCPET	NA	Nombre del código CCPET	NA
Prestacion de Servicios (APOYO O PROFESIONALES), Obra, Interventoria, Consultoria	NA	Compra, Suministro	

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Unicamente para INVERSION)

Codigo del Sector	45	Nombre del sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Codigo del indicador de producto MGA	4599007	Nombre del indicador de producto	Servicios tecnológicos
No. Meta de producto PMD	249	Descripción de la meta de producto	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnologia
Rubro presupuestal	2.3.4599007.249.2024256120041.110101		

4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS

Codigo BPIN	2024256120041	Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte Cundinamarca

5. FUENTES DE FINANCIACION

1	Nombre	110101	Valor	$ 410.000.000,00
2	Nombre		Valor	$ -
3	Nombre		Valor	-
				$ 410.000.000,00

6. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Alcalde Municipal (E.)

RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ
Funcionario Responsable

RADICACIÓN

FECHA DE RADICACIÓN	QUIEN RECIBE	QUIEN RECIBE

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ricaurte
Alcaldia Municipal

Número: 2026000960

04/08/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control PRODUCTO: 1903042-"Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población." CPC: 4516099-Máquinas y material de oficina n.c.p. META: 017-Establecimientos abiertos al público vigilados y controlados PROYECTO:2024256120005-Fortalecimiento a la gestion de inspeccion vigilancia y control del municipio de Ricaurte, cundinamarca FUENTE:71202-R.B. ETESA	40,000,000.00
2.3	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial PRODUCTO: 4599007-Servicios tecnológicos CPC: 4516099-Máquinas y material de oficina n.c.p. META: 249-Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología PROYECTO:2024256120041-Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	410,000,000.00

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

Total Disponibilidad: **450,000,000.00**

OBJETO:

DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE.

Son CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE LAS TICS
Responsable: POLANIA RODRIGUEZ RONALD RAMIRO **Cargo:** Director de las TICS
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 04/09/2026

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: ANDRES SOTO
Modificó:

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE RICAURTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCION DE LAS TICS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ
OBJETO DEL ESTUDIO:	DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE.

De acuerdo al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. El estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

1. Aspectos generales:

La administración municipal tiene como finalidad el trabajo eficaz de cada una de sus dependencias y para lograr este objetivo requiere la compra de dotación de dispositivos de impresión, computo, escáner, almacenamiento, audiovisuales y equipos de aire acondicionados lo cual es importante para el funcionamiento de la entidad.

Los equipos audiovisuales hacen referencia a dispositivos electrónicos que capturan, procesan, transmiten y muestran señales de audio y visuales para una comunicación clara y experiencias inmersivas.

Desde micrófonos y altavoces hasta proyectores y pantallas LED, los sistemas audiovisuales permiten escuchar, ver y compartir contenido en tiempo real o de forma asíncrona. La tecnología audiovisual es esencial para la comunicación en vivo, las presentaciones multimedia, el aprendizaje virtual y el entretenimiento inmersivo.

Componentes visuales[1]		
ítem	**nombre**	**Descripción**
1	**Proyectores y pantallas**	Ideal para presentaciones o aulas a gran escala.
2	**Televisores y monitores LED**	Se utiliza en entornos corporativos, señalización o configuraciones domésticas.
3	**Cámaras de vídeo y conmutadores**	Para capturar y conmutar múltiples entradas de vídeo

[1] https://www.consaghdisplay.com/es/what-is-av-equipment-a-complete-guide-for-beginners-and-businesses/

Equipos de procesamiento y control		
Son dispositivos que reciben las señales capturadas para mezclarlas, editarlas o distribuirlas en tiempo real o en postproducción.		
ítem	**nombre**	**Descripción**
1	**Mezcladores de audio y video**	Consolas que unifican diferentes fuentes de sonido e imagen.
2	**Interfaces y grabadoras**	Equipos externos para registrar audio de alta fidelidad.
3	**Computadores y software**	Estaciones de trabajo equipadas con programas de edición.

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos:
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

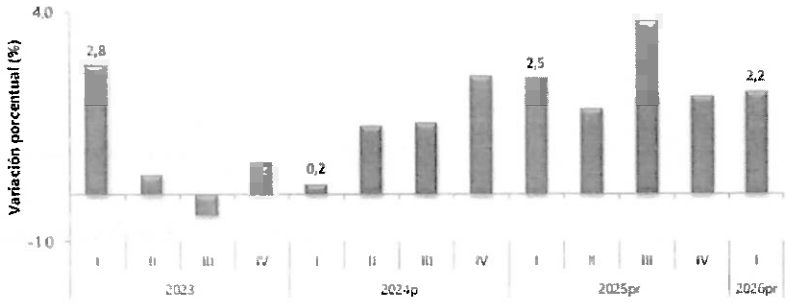
De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, con el cual se pretende satisfacer la necesidad de **DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE"**. Se ubica dentro del sector terciario.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.
A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos, generando de esa forma ingresos para el país.

1.1. Perspectivas económicas

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente. DANE, PIB_T
pr preliminar

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros

tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricacion de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricacion de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalurgicos basicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Información y comunicaciones	**1,3**	**1,1**

Fuente: DANE PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

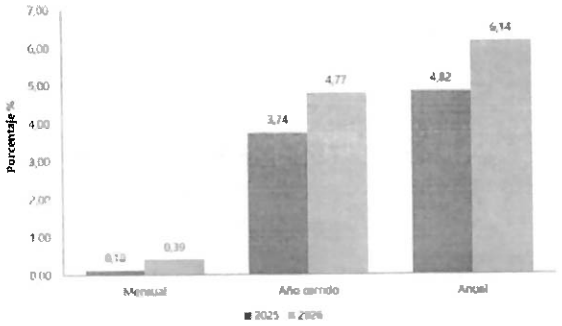
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Comportamiento mensual del IPC y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Comportamiento de la variación según divisiones

Fuente: DANE, IPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	-0,09	-0,01	0,87	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,91	0,30	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	0,27	0,00	0,99	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,86	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,04	0,38	0,04
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	8,36	0,20	0,01	0,38	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,20	0,01	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, alimentos y bebidas no alcohólicas y restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y, por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15 85	4 80	0 90	8 56	1 23
Restaurantes y hoteles	9 43	4,30	0 53	6 43	0,73
Educación	4 41	5 60	0 23	5 80	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	2 70	0,11	5,88	0,22
Salud	1 71	3,77	0 06	4 81	0,08
TOTAL	100,00	3 74	3 74	4 77	4 77
Transporte	12 93	4 36	0 58	4 50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,86	0,15	3 97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1 70	3 27	0 06	3 91	0,07
Alojamiento agua electricidad gas y otros combustibles	33 12	3,38	1 06	3,88	1 14
Información y comunicación	4 33	-0,64	-0 02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0 87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,53	0,05	2 39	0,07

Fuente: DANE IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximacion en el nivel de digitos trabajados en el indice

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7 44	0,61	9,59	1,27
Salud	1 71	6 26	0,09	8,39	0,14
Educación	4 41	7,98	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1 70	6,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,85	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	2,62	0 12	6,22	0,25
TOTAL	100 00	4 82	4 82	6 14	6 14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12 93	6,27	0 71	5,47	0,74
Información y comunicación	4 33	1,45	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento agua electricidad gas y otros combustibles	33 12	5,70	1 82	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0 05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,19	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4 71	4,73	5,93
Vulnerables	0 08	0 45	3,76	4,84	4 62	6,06
Clase media	0 09	0 40	3 72	4,77	4 79	6,17
Ingresos altos	0 14	0 30	3,76	4 72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4 77	4,82	6,14

Fuente: DANE IPC
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

En junio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,45%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,40%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,71%), Vulnerables (4,84%), Clase media (4,77%), Ingresos altos (4,72%) y por último, Total nivel de ingresos (4,77%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,93%), Vulnerables (6,06%), Clase media (6,17%), Ingresos altos (6,14%) y por último, Total nivel de ingresos (6,14%).

1.2. Normativa

Otros aspectos

Limitación A MiPymes

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1). Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.3. Especificaciones técnicas

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta:5 Milisegundos, Tasa de Refresco: 100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audífonos.
5	1 UND	Portátil Gamer	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF (4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura *E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)*
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro
8	2 UND	MICRÓFONOS INALAMBRICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	Tipo de Impresión: Inyección De Tinta, Colores de Impresión: Impresión Color, Resolución de impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi, Resolución de impresión Color: 4800 x 1200 dpi, Velocidad impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min, Velocidad impresión Color: 9.5 Pag X Min, Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas, Automática, Manual, Tamaño de Papel: A4, Carta, Oficio, Tipos de Papel: Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas, Capacidad Bandeja Salida de Papel: 100 Hojas, Tipo de Escáner: Cama Plana, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable, USB, Wifi.
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo);

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí, Capacidad de salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.
12	5 UND	Escáner	Tipo de escáner: AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta), Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)
15	1 UND	Videoproyector Portátil	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
18	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive Usb 3.2
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45
24	5 UND	BREAKERMATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica

Requerimientos técnicos adicionales:

Los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás accesorios tecnológicos objeto del contrato deberán ser suministrados, entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las diferentes sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, verificando su correcta operación y compatibilidad con las condiciones técnicas existentes.

Así mismo, teniendo en cuenta que las necesidades pueden presentarse de manera progresiva durante el plazo contractual, los bienes e insumos serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, cantidades y lugares que determine el supervisor, dentro de las condiciones técnicas y cantidades establecidas para el proceso.

Los equipos de aire acondicionado serán únicamente objeto de suministro y entrega, sin incluir su instalación.

Al momento de la entrega e instalación de los equipos tecnológicos, el contratista deberá brindar al personal designado por la Entidad una orientación básica sobre su adecuado uso, operación, cuidado y recomendaciones generales de mantenimiento, así como entregar las garantías y demás documentación técnica aplicable.

Los insumos y demás elementos que correspondan a necesidades específicas la Secretaría de Salud, serán suministrados, según lo dispuesto en el oficio No. conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

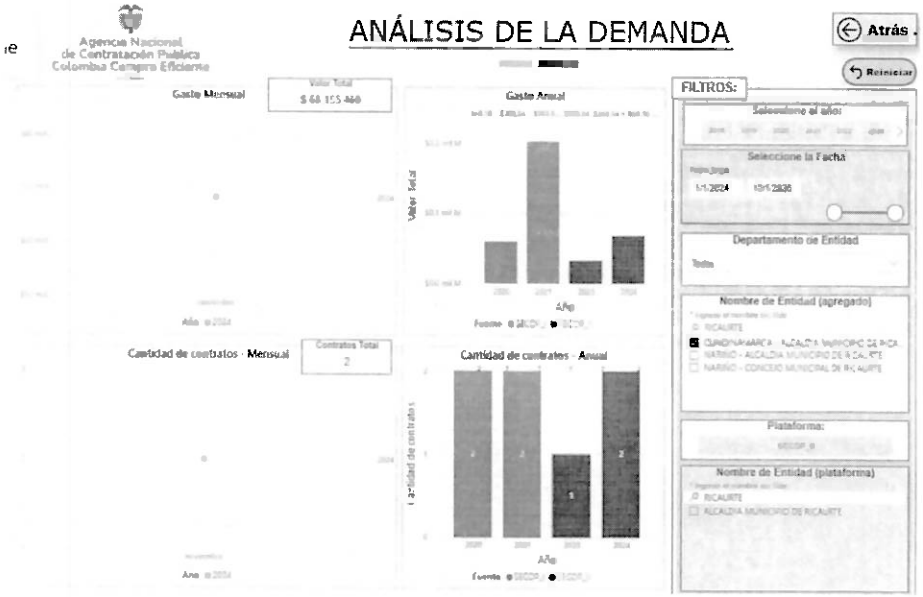
2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

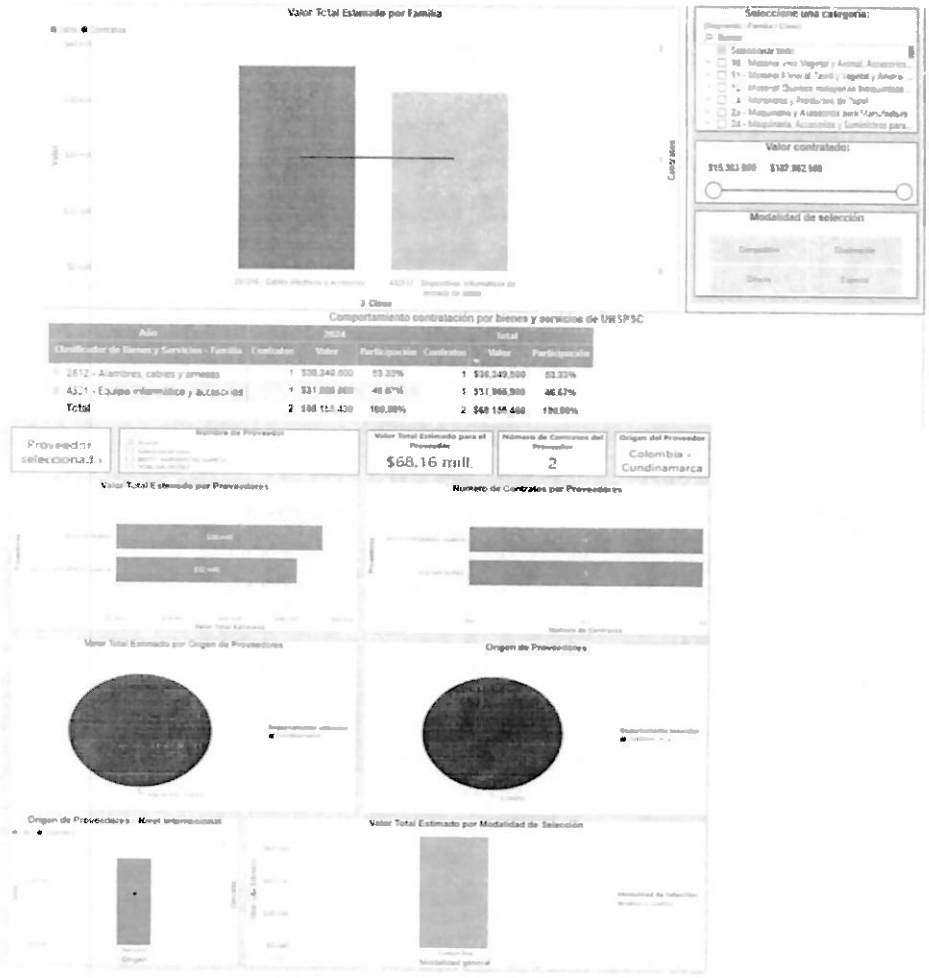
Código - Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Clase o producto
26000000	26120000	26121600	26121609	Cable de redes
39000000	39110000	39112300	N/A	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39000000	3910000	39121400	N/A	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
43000000	43200000	43201800	N/A	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43200000	43201800	43201830	Unidad de estado sólido ssd
43000000	43210000	43211500	N/A	Computadores
43000000	43210000	43211900	N/A	Monitores y pantallas de computador
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresoras láser
43000000	43210000	43212100	43212104	Impresoras de inyección de tinta
43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones

43000000	43210000	43211700	N/A	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43210000	43211700	43211711	Escáneres
43000000	43210000	43211700	43211701	Equipo de lectura de código de barras
44000000	44100000	44102900	44102906	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
45000000	45110000	45111600	45111603	Pantallas o desplegadores para proyección
45000000	45110000	45111600	45111616	Proyectores de video
45000000	45120000	45121500	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
47000000	47130000	47131800	47131825	Limpiadores de superficie de contacto
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
52000000	52160000	52161600	N/A	Accesorios de equipo audiovisual

3. Comportamiento del gasto histórico

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II Y TVEC), así:





3.1. Análisis de la demanda

La alcaldía municipal de Ricaurte ha consultado la información en base de datos que se encuentra en el Secop II de Colombia compra eficiente procesos con objetos iguales o similares, donde la entidad ha realizado un proceso en el año 2025 con la modalidad de selección del presente proceso.

Ítem	Proceso	Ejecución	Objeto	Valor	Plazo	Contratista
1	SAMC 011-2025	Ricaurte Cundinamarca	SG42- CONTRATAR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN, COMPUTADORES, ESCANER, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, AUDIOVISUALES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DOTACION DE LAS	114.007.443,06	5 (Días)	S.G. SUMINISTROS GENERALES S.A.S.

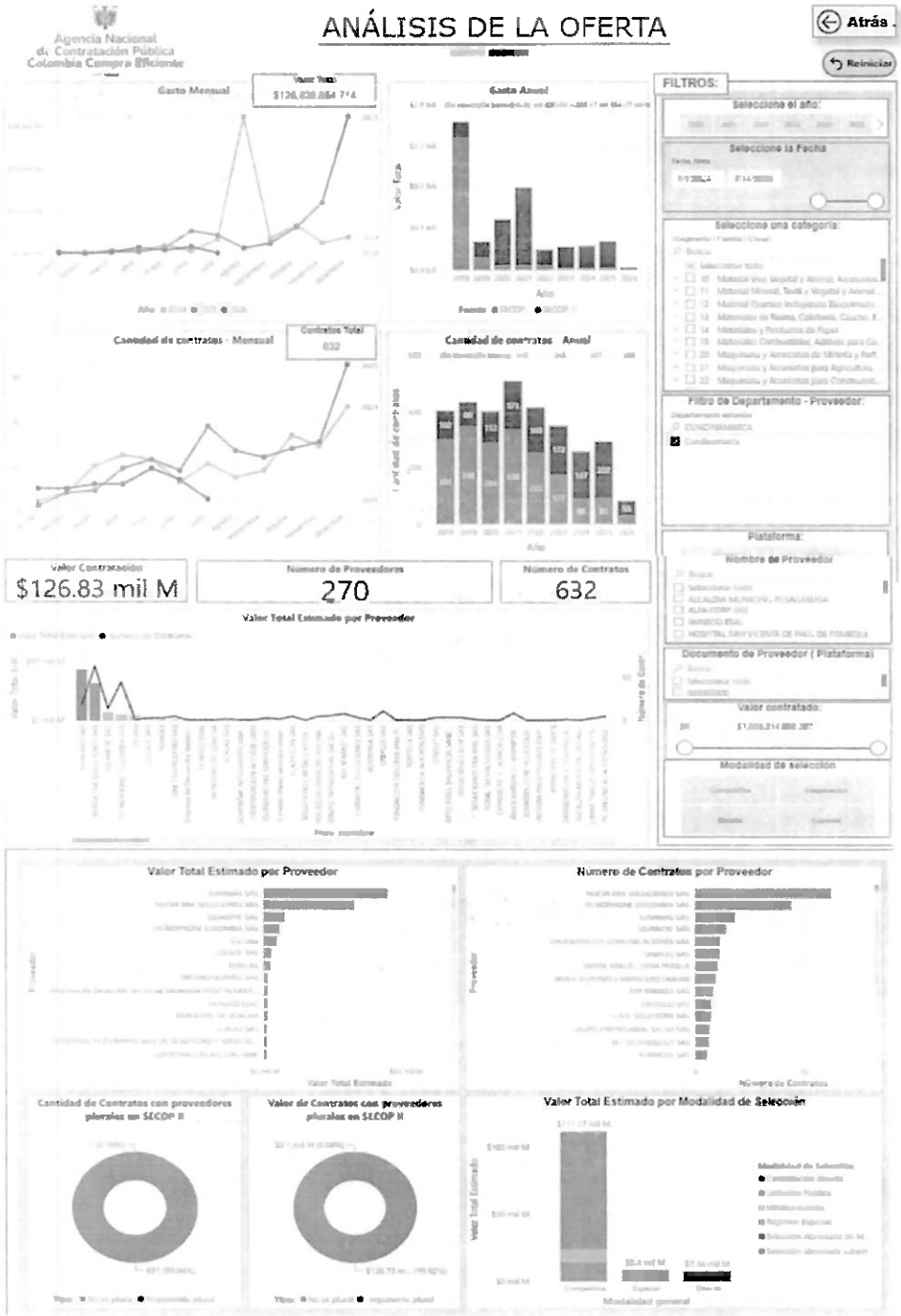
			DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA.			

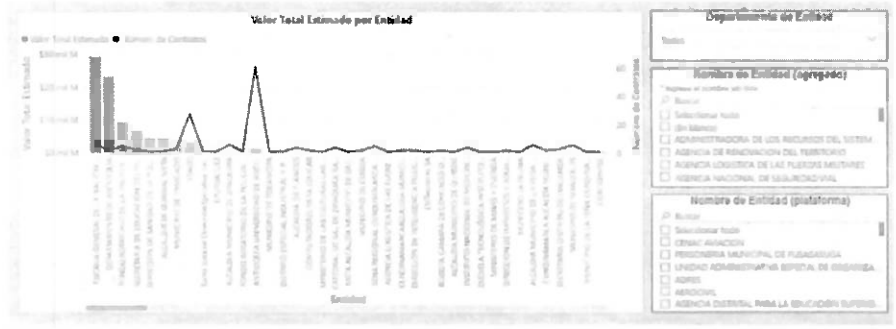
De igual manera se procedió a identificar procesos iguales y/o similares que las entidades públicas han celebrado como se describe a continuación:

Ítem	Proceso	Ejecución	Objeto	Valor	Plazo	Contratista
1	SAM-GDCH-007-2023	Quibdó Chocó	COMPRAVENTA DE EQUIPOS COMPUTO Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	149.522.240	15 (Días)	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
2	SAMC-005 DE 2025	Lenguazaque Cundinamarca	ADQUSICISION DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DESTINADOS A FORTALECER Y OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE	54.868.773	15 (Días)	SEIL INGENIERÍA
3	SAMC-010-2025	Tabio Cundinamarca	COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, COMPONENTES Y/O ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	189.322.138	20 (Días)	CORBAN COMPUTADORES SAS
4	SAMC-003-2025	Magangué Bolívar	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR	100.000.000	15 (Días)	COMPUTADORES MUNDONET SAS

4. Análisis de la oferta

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
2612 Alambres, cables y arneses	14	0.22%	1	$80,000,000	0.06%	15	$1,570,054,077	1.25%	
3911 Iluminación, artefactos y accesorios						1	$107,426,204	0.10%	
3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	29	0.28%				7	$487,571,825	0.38%	
4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire	78	0.37%	3	$21,700,000	0.00%	24	$972,832,108	0.77%	
4319 Dispositivos de comunicaciones y accesorios	38	0.22%	1	$4,391,336	0.00%	14	$366,560,867	0.29%	
4320 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	37	1.48%	4	$173,378,000	0.14%	27	$3,614,568,236	2.86%	
4321 Equipo informático y accesorios	33	31.89%	48	$2,580,393,946	2.04%	378	$80,290,557,204	63.54%	
4410 Mobiliario, suministros y accesorios de oficina	16	0.11%	2	$34,827,000	0.02%	12	$174,830,316	0.14%	
4511 Equipos de audio y video para presentación y composición	65	4.21%	3	$170,000,072	0.13%	18	$6,961,544,778	5.75%	
4512 Equipo de video, filmación o fotografía	30	1.47%				20	$3,461,932,255	2.73%	
4713 Suministros de papel y empaque	21	6.68%	11	$1,080,346,646	1.25%	45	$12,151,442,582	9.57%	
5245 Electrónica de consumo	78	6.20%	8	$527,881,616	0.26%	73	$8,952,782,252	7.08%	
Total	10	52.33%	82	$4,997,464,147	3.94%	622	$126,836,654,714	100.00%	

En el mercado se puede evidenciar diferentes proveedores para abastecer la necesidad de la entidad en el presente proceso, así como se describe en la siguiente tabla:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	SunComputer	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
2	J&h Tecnología y servicios sas	Bogota D.C	MiPyme
3	Ciber-recarga tienda informática	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
4	Interconexiones tecnológicas sas	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
5	Computech	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
6	Cables, Accesorios y Computadores Garizin S.A.S.	Bogota D.C	MiPyme
7	Impresoras y Servicios de Colombia S.A.S.	Funza-Cundinamarca	MiPyme
8	comercializadora Santander Girardot s a s	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
9	j&y aires acondicionados y climatización s a s	Melgar -Tolima	MiPyme
10	safe systems equipos electrónicos sas	Cajicá-Cundinamarca	MiPyme

5. Análisis de precios-mercado

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individualización de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación, especialmente en la fase precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva e igualdad, los cuales son deberes de la administración pública al establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista, acorde a las necesidades públicas y el interés general.

El estudio de mercado, por su parte, permite comprender la dinámica de los precios de los bienes o servicios requeridos y, en consecuencia, definir el presupuesto oficial del proceso contractual que se pretende realizar.

En este contexto, la Secretaría de General del municipio de Ricaurte, con el fin de realizar el estudio de mercado y determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, procedió a utilizar el mecanismo denominado "Revisión de precios por Solicitud de Cotizaciones".

Por lo anterior, la administración municipal solicitó pre-cotizaciones a posibles personas naturales o jurídicas en el mercado local o nacional que pudieran satisfacer la necesidad planteada. Dentro del término establecido, se recibieron un total de tres (3) cotizaciones. Las cotizaciones obtenidas fueron proporcionadas a continuación:

ITEM	COTIZACIONES	NIT
1	PRODITEL S.A.S.	901162691-2
2	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S	900482818-1
3	AVANTI	901279359-5

El municipio en el análisis de las pre-cotizaciones indicara cual es el valor cotizado por cada uno, en consecuencia, se establece el nombre del cotizante en la siguiente tabla:

1	Item
30 UND	Cantidad
COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Elemento
Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas,	Ficha tecnica
19%	%IVA
$4.084.873,95	Valor cotización 1 sin iva
$776.126,05	Iva
$ 4.861.000,00	Valor cotizacion + iva
$145.830.000,00	Valor Total
$ 4.033.613,45	Valor cotización 2 sin iva
$ 766.386,55	Iva
$4.800.000,00	Valor cotizacion 2 + iva
$ 144.000.000,00	Valor Total
$4.066.386,55	Valor cotización 3 sin iva
$ 772.613,45	Iva
$ 4.839.000,00	Valor cotizacion 3 + iva
$ 145.170.000,00	Valor Total
$ 4.833.333,33	Valor unitario promedio con iva
$145.000.000,00	Valor total promedio con iva

2
12 UND
Portátil
Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
19%
$ 4.254.621,85
$808.378,15
$ 5.063.000,00
$ 60.756.000,00
$4.201.680,67
$ 798.319,33
$ 5.000.000,00
$ 60.000.000,00
$ 4.236.134,45
$ 804.865,55
$ 5.041.000,00
$ 60.492.000,00
$ 5.034.666,67
$ 60.416.000,00

4	3
22 UND	5 UND
Monitor	Portátil
Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta:5 Milisegundos, Tasa de Refresco: 100 Hz, Tipo de	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos
19%	19%
$ 680.672,27	$ 3.403.361,34
$ 129.327,73	$ 646.638,66
$ 810.000,00	$ 4.050.000,00
$ 17.820.000,00	$ 20.250.000,00
$ 672.268,91	$ 3.361.344,54
$ 127.731,09	$ 638.655,46
$ 800.000,00	$ 4.000.000,00
$ 17.600.000,00	$ 20.000.000,00
$ 677.310,92	$ 3.388.235,29
$ 128.689,08	$643.764,71
$ 806.000,00	$ 4.032.000,00
$ 17.732.000,00	$ 20.160.000,00
$ 805.333,33	$4.027.333,33
$17.717.333,33	$ 20.136.666,67

6	5
1 UND	1 UND
CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Portátil Gamer
Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400),	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.
19%	19%
$ 20.838.655,46	$ 6.211.764,71
$ 3.959.344,54	$ 1.180.235,29
$ 24.798.000,00	$ 7.392.000,00
$ 24.798.000,00	$ 7.392.000,00
$ 20.588.235,29	$ 6.134.453,78
$ 3.911.764,71	$ 1.165.546,22
$ 24.500.000,00	$ 7.300.000,00
$ 24.500.000,00	$ 7.300.000,00
$ 20.779.831,93	$ 6.184.033,61
$ 3.948.168,07	$ 1.174.966,39
$ 24.728.000,00	$ 7.359.000,00
$ 24.728.000,00	$ 7.359.000,00
$ 24.675.333,33	$ 7.350.333,33
$ 24.675.333,33	$ 7.350.333,33

8	7
2 UND	1 UND
MICRÓFONOS INALAMBRICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	ESTABILIZADOR DE CÁMARA
Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo
19%	19%
$ 936.134,45	$ 127.731,09
$ 177.865,55	$ 24.268,91
$ 1.114.000,00	$ 152.000,00
$ 2.228.000,00	$ 152.000,00
$ 924.369,75	$ 126.050,42
$ 175.630,25	$ 23.949,58
$ 1.100.000,00	$ 150.000,00
$ 2.200.000,00	$ 150.000,00
$ 931.932,77	$ 126.890,76
$ 177.067,23	$ 24.109,24
$ 1.109.000,00	$ 151.000,00
$ 2.218.000,00	$ 151.000,00
$ 1.107.666,67	$ 151.000,00
$ 2.215.333,33	$ 151.000,00

9	
2 UND	
FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	
Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de	
19%	
$	2.280.672,27
$	433.327,73
$	2.714.000,00
$	5.428.000,00
$	2.252.100,84
$	427.899,16
$	2.680.000,00
$	5.360.000,00
$	2.270.588,24
$	431.411,76
$	2.702.000,00
$	5.404.000,00
$	2.698.666,67
$	5.397.333,33

10	
3 UND	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	
Tipo de Impresión: Inyección De Tinta, Colores de Impresión: Impresión Color, Resolución de impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi, Resolución de impresión Color: 4800 x 1200 dpi, Velocidad impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min, Velocidad impresión Color: 9.5 Pag X Min, Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas, Automática, Manual,	
19%	
$	2.722.689,08
$	517.310,92
$	3.240.000,00
$	9.720.000,00
$	2.689.075,63
$	510.924,37
$	3.200.000,00
$	9.600.000,00
$	2.710.924,37
$	515.075,63
$	3.226.000,00
$	9.678.000,00
$	3.222.000,00
$	9.666.000,00

12	11
5 UND	10 UND
Escáner	IMPRESORA A LASER
Tipo de escáner: AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí,
19%	19%
$ 5.105.882,35	$ 1.276.470,59
$ 970.117,65	$ 242.529,41
$ 6.076.000,00	$ 1.519.000,00
$ 30.380.000,00	$ 15.190.000,00
$ 5.042.016,81	$ 1.260.504,20
$ 957.983,19	$ 239.495,80
$ 6.000.000,00	$ 1.500.000,00
$ 30.000.000,00	$ 15.000.000,00
$ 5.083.193,28	$ 1.270.588,24
$ 965.806,72	$ 241.411,76
$ 6.049.000,00	$ 1.512.000,00
$ 30.245.000,00	$ 15.120.000,00
$ 6.041.666,67	$ 1.510.333,33
$ 30.208.333,33	$ 15.103.333,33

14	13
7 UND	2 UND
IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Escáner
Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) , Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL
19%	19%
$ 3.489.075,63	$ 5.786.554,62
$ 662.924,37	$ 1.099.445,38
$ 4.152.000,00	$ 6.886.000,00
$ 29.064.000,00	$ 13.772.000,00
$ 3.445.378,15	$ 5.714.285,71
$ 654.621,85	$ 1.085.714,29
$ 4.100.000,00	$ 6.800.000,00
$ 28.700.000,00	$ 13.600.000,00
$ 3.473.109,24	$ 5.760.504,20
$ 659.890,76	$ 1.094.495,80
$ 4.133.000,00	$ 6.855.000,00
$ 28.931.000,00	$ 13.710.000,00
$ 4.128.333,33	$ 6.847.000,00
$ 28.898.333,33	$ 13.694.000,00

18	17	16	15
2 UND	2 UND	2 UND	1 UND
Aires acondicionados	Aires acondicionados	Telón 75 Pulgadas	Videoproyector Portátil
Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W,	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W,	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y
19%	19%	19%	19%
$ 3.403.361,34	$ 5.105.882,35	$ 851.260,50	$ 5.105.882,35
$ 646.638,66	$ 970.117,65	$ 161.739,50	$ 970.117,65
$ 4.050.000,00	$ 6.076.000,00	$ 1.013.000,00	$ 6.076.000,00
$ 8.100.000,00	$ 12.152.000,00	$ 2.026.000,00	$ 6.076.000,00
$ 3.361.344,54	$ 5.042.016,81	$ 840.336,13	$ 5.042.016,81
$ 638.655,46	$ 957.983,19	$ 159.663,87	$ 957.983,19
$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000,00
$ 8.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
$ 3.388.235,29	$ 5.083.193,28	$ 847.058,82	$ 5.083.193,28
$ 643.764,71	$ 965.806,72	$ 160.941,18	$ 965.806,72
$ 4.032.000,00	$ 6.049.000,00	$ 1.008.000,00	$ 6.049.000,00
$ 8.064.000,00	$ 12.098.000,00	$ 2.016.000,00	$ 6.049.000,00
$ 4.027.333,33	$ 6.041.666,67	$ 1.007.000,00	$ 6.041.666,67
$ 8.054.666,67	$ 12.083.333,33	$ 2.014.000,00	$ 6.041.666,67

22	21	20	19
1 UND	10 UND	41 UND	6 UND
CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Kit De Limpieza	Disco SSD Interno	Disco Duro Externo
Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive Usb 3.2
19%	19%	19%	19%
$ 1.105.882,35	$ 129.411,76	$ 468.067,23	$ 1.105.882,35
$ 210.117,65	$ 24.588,24	$ 88.932,77	$ 210.117,65
$ 1.316.000,00	$ 154.000,00	$ 557.000,00	$ 1.316.000,00
$ 1.316.000,00	$ 1.540.000,00	$ 22.837.000,00	$ 7.896.000,00
$ 1.092.436,97	$ 127.731,09	$ 462.184,87	$ 1.092.436,97
$ 207.563,03	$ 24.268,91	$ 87.815,13	$ 207.563,03
$ 1.300.000,00	$ 152.000,00	$ 550.000,00	$ 1.300.000,00
$ 1.300.000,00	$ 1.520.000,00	$ 22.550.000,00	$ 7.800.000,00
$ 1.101.680,67	$ 128.571,43	$ 465.546,22	$ 1.101.680,67
$ 209.319,33	$ 24.428,57	$ 88.453,78	$ 209.319,33
$ 1.311.000,00	$ 153.000,00	$ 554.000,00	$ 1.311.000,00
$ 1.311.000,00	$ 1.530.000,00	$ 22.714.000,00	$ 7.866.000,00
$ 1.309.000,00	$ 153.000,00	$ 553.666,67	$ 1.309.000,00
$ 1.309.000,00	$ 1.530.000,00	$ 22.700.333,33	$ 7.854.000,00

24	23
5 UND	2 UND
BREAKERMATIC	Conectores de red RJ45
Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45
19%	19%
$ 297.478,99	$ 247.058,82
$ 56.521,01	$ 46.941,18
$ 354.000,00	$ 294.000,00
$ 1.770.000,00	$ 588.000,00
$ 294.117,65	$ 243.697,48
$ 55.882,35	$ 46.302,52
$ 350.000,00	$ 290.000,00
$ 1.750.000,00	$ 580.000,00
$ 296.638,66	$ 245.378,15
$ 56.361,34	$ 46.621,85
$ 353.000,00	$ 292.000,00
$ 1.765.000,00	$ 584.000,00
$ 352.333,33	$ 292.000,00
$ 1.761.666,67	$ 584.000,00

25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica	19%	$ 1.531.932,77	$ 291.067,23	$ 1.823.000,00	$ 5.469.000,00	$ 1.512.605,04	$ 287.394,96	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00	$ 1.525.210,08	$ 289.789,92	$ 1.815.000,00	$ 5.445.000,00	$ 1.812.666,67	$ 5.438.000,00
VALOR TOTAL					**$ 80.551.260,50**	**$ 15.304.739,50**	**$ 95.856.000,00**	**$452.550.000,00**	$79.556.302,52	$15.115.697,48	**$ 94.672.000,00**	**$446.910.000,00**	$ 80.226.050,42	**$ 15.242.949,58**	$95.469.000,00	**$ 450.540.000,00**	**$ 95.332.333,33**	**$ 450.000.000,00**

Por lo anterior expuesto la administración municipal; el presupuesto oficial para el presente proceso se establece la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000).**

Nota: *Con la información que contiene actualmente las cotizaciones se afirma definitivamente que los computadores no están excluidos de IVA teniendo en cuenta que su valor unitario es mayor a los 50 uvt, es decir, que los ítems que corresponden a los computadores tanto todo en 1 como portátiles; serian excluidos si el valor unitario es igual o inferior a $2.618.700; gravado al 19% si supera ese valor.*

Así que no se debe sumar la cantidad ni comparar el valor total de la compra con los 50 uvt. El análisis se realiza en cada ítem de los computadores. Además, los equipos deben cumplir con las características especificas exigidas por la entidad.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Ricaurte no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Una vez verificado el presupuesto oficial se determinó que los recursos con los que cuenta la entidad al momento de iniciar el proceso cubren la necesidad estimada.
El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

6. Análisis de estudio financiero del sector

La entidad procede a obtener los indicadores financieros de los procesos celebrados con igual o similar objeto que aparecen en la página del SECOP I, II y datos abiertos.
El municipio de Ricaurte establecerá el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza y valor de contrato.

Con lo anterior se pretende establecer criterios financieros y operacionales que guarden una directa relación entre el objeto a contratar, su valor y sus especificaciones.

Una vez analizados los datos, con el propósito de que exista mayor pluralidad de oferentes, sin que ello afecte o ponga en riesgo a la entidad en cuanto a la ejecución del contrato, se recomienda que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad financiera y la capacidad organizacional, para el presente proceso sean los siguientes:

Ítem	Proceso	Ejecución	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad del activo
1	SAMC-003-2026	Sogamoso Boyacá	2	0,50	5	0,15	0,08
2	SAMC-010-2025	Tabio Cundinamarca	7,36	0,18	7,65	0,30	0,20

3	SA-AMS-2025-0010	Sopó Cundinamarca	2,70	0,65	indeterminado	0,15	0,13
4	SAMC-AG-024-2025	Mariquita Tolima	2,5	0,60	5	0,10	0,10
5	SA 2024-0727	Fusagasugá Cundinamarca	1,5	0,50	2,0	0,10	0,10
6	SA 002-2024	Melgar Tolima	0,86	0,57	1,09	0,06	0,04
7	SA-013-2024	Carepa Antioquia	2,30	0,40	indeterminado	0	0
8	SAMC-09-2024	Cali Valle del Cauca	1,98	0,53	3	0,04	0,06
9	S.A. 010 DE 2023	Tunja Boyacá	2,64	0,54	16,4	0,22	0,11
10	SAMC 01-2023	Medellín Antioquia	1	0,80	1	0,03	0,03
PROMEDIO HISTORICO ENTIDADES			**2,48**	**0,53**	**5,14**	**0,12**	**0,09**

El municipio de Ricaurte establecerá el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza y valor de contrato.

Como resultado el análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimo objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 2,48
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 0,53
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a: 5,14
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 0,12
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a: 0,09

Con lo anterior se pretende establecer criterios financieros y operacionales que guarden una directa relación entre el objeto a contratar, su valor y sus especificaciones.

Una vez analizados los datos, con el propósito de que exista mayor pluralidad de oferentes, sin que ello afecte o ponga en riesgo a la entidad en cuanto a la ejecución del contrato, se recomienda que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad financiera y la capacidad organizacional, para el presente proceso sean los siguientes:

Índice de liquidez: El índice de liquidez según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una liquidez mayor o igual a 2,48, además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que puedan participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

Índice de endeudamiento: El nivel de endeudamiento según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,53.

Razón de cobertura de Interés: La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una razón de cobertura de interés mayor o igual a 5,14.

***Nota aclaratoria**: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de cobertura de intereses es igual a la utilidad operacional sobre gastos de interés, el indicador razón de cobertura de interés arroja como resultado "indeterminado" ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.*

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto nacional 1082 de 2015, y en que consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad del patrimonio: La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,12.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo mayor o igual 0,09.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos

RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC

Proyecto: Angie Bejarano -CSG

Ricaurte
Alcaldía Municipal

104-065-2026

Ricaurte-Cundinamarca, 31 de julio de 2026

Señores:
OFERENTES

Asunto: Invitación a cotizar

En mi condición de Director Administrativo Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT. 890.680.059-1, debidamente facultado para actuar en representación de esta entidad territorial, según Decreto No. 085 mayo 26 de 2026, me permito invitarlos al proceso de contratación para el "DT'S11 COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE", por tanto, se hace extensiva la invitación a presentar cotización teniendo en cuenta las siguientes indicaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	V/Total
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.	
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.	
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.	
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta:5 Milisegundos, Tasa de Refresco: 100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audífonos.	
5	1 UND		PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.	

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	V/Total
		Portátil Gamer		
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF (4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura ***E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)***	
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro	
8	2 UND	MICRÓFONOS INALAMBRICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido	
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.	
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	**Tipo de Impresión:** Inyección De Tinta, **Colores de Impresión:** Impresión Color, **Resolución de impresión Blanco y Negro:** 4800 x 1200 dpi, **Resolución de impresión Color:** 4800 x 1200 dpi, **Velocidad impresión Blanco/Negro:** 17 Pag X Min, **Velocidad impresión Color:** 9.5 Pag X Min, **Sistema de Alimentación de Papel:** Alimentación por hojas, Automática, Manual, **Tamaño de Papel:** A4, Carta, Oficio, **Tipos de Papel:** Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, **Capacidad Bandeja Entrada de Papel:** 250 Hojas, **Capacidad Bandeja Salida de Papel:** 100 Hojas, **Tipo de Escaner:** Cama Plana, **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Conexión Con Cable, USB, WiFi.	
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí, Capacidad de salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.	
12	5 UND	Escáner	**Tipo de escáner:** AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y	

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	V/Total
			monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)	
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX	
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) , Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)	
15	1 UND	Videoproyector Portátil	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1	
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts	
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	
18	2 UND	Aire acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive Usb 3.2	
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD	
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas	
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45	
24	5 UND	BREAKERMATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min	
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica	

Ricaurte
Alcaldía Municipal

La siguiente cotización debe llevar los valores de IVA incluidos y todos los descuentos respectivos de ley para la contratación con el estado.

NOTA:

INCLUYE MONTAJE E INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, CAPACITACION EN EL BUEN USO DE LOS EQUIPOS.

Los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás accesorios tecnológicos objeto del contrato deberán ser suministrados, entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las diferentes sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, de acuerdo con los requerimientos, cantidades, lugares y cronograma que determine el supervisor del contrato durante su ejecución. Los equipos de aire acondicionado serán únicamente objeto de suministro y entrega, sin incluir su instalación. Al momento de la entrega e instalación de los equipos tecnológicos, el contratista deberá brindar al personal designado por la Entidad una orientación básica sobre su adecuado uso, operación, cuidado y recomendaciones generales de mantenimiento, así como entregar las garantías y demás documentación técnica aplicable. Los insumos y demás elementos que correspondan a necesidades específicas de las dependencias municipales, incluida la Secretaría de Salud, serán suministrados conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

Cordialmente,

RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ
Director Administrativo de las Tics

Proyectado por: Jesús Mata, Contratista TIC

Ricaurte , 03de agosto de 2026

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE.

Ricaurte-Cundinamarca

Asunto: Presentación de cotización – Invitación No. 104-065-2026 – Compra de equipos tecnológicos, audiovisuales y electrónicos.

En atención a la invitación a cotizar No. 104-065-2026, nos permitimos presentar nuestra propuesta económica para el proceso cuyo objeto es:

"DT'S11 COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE".

La presente cotización se formula de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Los valores ofertados incluyen IVA, impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes.

Asimismo, la propuesta incluye el montaje e instalación de los equipos de cómputo y la capacitación para su buen uso, conforme a las condiciones señaladas en la invitación.

A continuación, se presenta el detalle técnico y económico de los elementos cotizados.

Cordialmente,

EDINSON CANELO RODRIGUEZ
Gerente de proyectos
Tel (1) 8889950
Cel.: 3184738989 / 3163100439
Proditelsas2@gmail.com
Girardot, Cundinamarca

PRODITEL
SUPPLIES AND SERVICES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.	19%	$ 4.861.000,00	$ 145.830.000,00
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.	19%	$ 5.063.000,00	$ 60.756.000,00
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240	19%	$ 4.050.000,00	$ 20.250.000,00

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
			GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.			
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta:5 Milisegundos, Tasa de Refresco: 100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audífonos.	19%	$ 810.000,00	$ 17.820.000,00
5	1 UND	Portátil Gamer	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.	19%	$ 7.392.000,00	$ 7.392.000,00
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF (4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura ***E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)***	19%	$ 24.798.000,00	$ 24.798.000,00

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro	19%	$ 152.000,00	$ 152.000,00
8	2 UND	MICRÓFONOS INALAMBRICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido	19%	$ 1.114.000,00	$ 2.228.000,00
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.	19%	$ 2.714.000,00	$ 5.428.000,00
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	**Tipo de Impresión:** Inyección De Tinta, **Colores de Impresión:** Impresión Color, **Resolución de impresión Blanco y Negro:** 4800 x 1200 dpi, **Resolución de impresión Color:** 4800 x 1200 dpi, **Velocidad impresión Blanco/Negro:** 17 Pag X Min, **Velocidad**	19%	$ 3.240.000,00	$ 9.720.000,00

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
			impresión Color: 9.5 Pag X Min, **Sistema de Alimentación de Papel:** Alimentación por hojas, Automática, Manual, **Tamaño de Papel:** A4, Carta, Oficio, **Tipos de Papel:** Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, **Capacidad Bandeja Entrada de Papel:** 250 Hojas, **Capacidad Bandeja Salida de Papel:** 100 Hojas, **Tipo de Escaner:** Cama Plana, **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Conexión Con Cable, USB, WiFi.			
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí, Capacidad de salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.	19%	$ 1.519.000,00	$ 15.190.000,00
12	5 UND	Escáner	**Tipo de escáner:** AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de	19%	$ 6.076.000,00	$ 30.380.000,00

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
			escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)			
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX	19%	$ 6.886.000,00	$ 13.772.000,00
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) , Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)	19%	$ 4.152.000,00	$ 29.064.000,00
15	1 UND	Videoproyector Portátil	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1	19%	$ 6.076.000,00	$ 6.076.000,00
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts	19%	$ 1.013.000,00	$ 2.026.000,00
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	19%	$ 6.076.000,00	$ 12.152.000,00
18	2 UND	Aire acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	19%	$ 4.050.000,00	$ 8.100.000,00
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive Usb 3.2	19%	$ 1.316.000,00	$ 7.896.000,00
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD	19%	$ 557.000,00	$ 22.837.000,00

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas	19%	$ 154.000,00	$ 1.540.000,00
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	19%	$ 1.316.000,00	$ 1.316.000,00
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45	19%	$ 294.000,00	$ 588.000,00
24	5 UND	BREAKERMATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min	19%	$ 354.000,00	$ 1.770.000,00
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica	19%	$ 1.823.000,00	$ 5.469.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$ 452.550.000**

VALIDEZ DE LA OFERTA *90* DÍAS MONEDA PESOS COLOMBIANOS

INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.
NIT. 900.482.818-1
¡Conectividad al Alcance de Todos!

Cra. 8 Nº 21 - 06 Barrio San Antonio
Telefonos: 888 8277 - 300 514 9397
www.interconexionestecnologicas.com
Girardot - Cundinamarca

03 agosto de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
Ricaurte, Cundinamarca

Asunto: Oferta económica – Invitación a cotizar No. 104-065-2026

Respetados señores:

En atención a la invitación realizada por la Alcaldía Municipal de Ricaurte, presentamos para su consideración nuestra cotización para la **compra de equipos tecnológicos, audiovisuales y electrónicos para el fortalecimiento de las dependencias de la alcaldía municipal de Ricaurte**.

La propuesta ha sido elaborada conforme a las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas indicadas por la entidad, procurando ofrecer equipos que respondan a las necesidades institucionales y garanticen su adecuada funcionalidad. Lo cual comprende el montaje y la instalación de dichos equipos, así como la capacitación para su buen uso, conforme a las condiciones señaladas en la invitación.

A continuación, presentamos la descripción de la ficha técnica.

Cordialmente,

GLORIA VERONICA COTAMO ORTIZ
CC.39.563.163 DE GIRARDOT
REPRESENTANTE LEGAL

Cra. 8 Nº 21 - 05 Barrio San Antonio
Telefonos: 888 8277 - 300 514 9397
www.interconexionestecnologicas.com
Girardot - Cundinamarca

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.	19 %	$ 4.800.000	$ 144.000.000
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.	19 %	$ 5.000.000	$ 60.000.000
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15	19 %	$ 4.000.000,	$ 20.000.000

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
			pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.			
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta:5 Milisegundos, Tasa de Refresco: 100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audífonos.	19 %	$ 800.000	$ 17.600.000
5	1 UND	Portátil Gamer	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.	19 %	$ 7.300.000	$ 7.300.000
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF (4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura ***E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)***	19 %	$ 24.500.000	$ 24.500.000
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro	19 %	$ 150.000	$ 150.000
8	2 UND	MICRÓFONOS INALAMBR	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos	19 %	$ 1.100.000	$ 2.200.000

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
		ICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido			
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.	19 %	$ 2.680.000	$ 5.360.000
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	**Tipo de Impresión:** Inyección De Tinta, **Colores de Impresión:** Impresión Color, **Resolución de impresión Blanco y Negro:** 4800 x 1200 dpi, **Resolución de impresión Color:** 4800 x 1200 dpi, **Velocidad impresión Blanco/Negro:** 17 Pag X Min, **Velocidad impresión Color:** 9.5 Pag X Min, **Sistema de Alimentación de Papel:** Alimentación por hojas, Automática, Manual, **Tamaño de Papel:** A4, Carta, Oficio, **Tipos de Papel:** Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, **Capacidad Bandeja Entrada de Papel:** 250 Hojas, **Capacidad Bandeja Salida de Papel:**	19 %	$ 3.200.000	$ 9.600.000

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
			100 Hojas, **Tipo de Escaner:** Cama Plana, **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Conexión Con Cable, USB, WiFi.			
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí, Capacidad de salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.	19 %	$ 1.500.000	$ 15.000.000
12	5 UND	Escáner	**Tipo de escáner:** AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)	19 %	$ 6.000.000	$ 30.000.000
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX	19 %	$ 6.800.000	$ 13.600.000
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) , Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1	19 %	$ 4.100.000	$ 28.700.000

Cra. 8 N° 21 - 05 Barrio San Antonio
Teléfonos: 888 8277 - 300 614 9367
www.interconexionestecnologicas.com
Girardot - Cundinamarca

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
			Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)			
15	1 UND	Videoproyector Portátil	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1	19 %	$ 6.000.000	$ 6.000.000
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts	19 %	$ 1.000.000	$ 2.000.000
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	19 %	$ 6.000.000	$ 12.000.000
18	2 UND	Aire acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	19 %	$ 4.000.000	$ 8.000 000
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive Usb 3.2	19 %	$ 1.300.000	$ 7.800.000
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD	19 %	$ 550.000	$ 22.550.000
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas	19 %	$ 152.000	$ 1.520.000
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	19 %	$ 1.300.000	$ 1.300.000
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45	19 %	$ 290.000	$ 580.000
24	5 UND	BREAKER MATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min	19 %	$ 350.000	$ 1.750.000
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica	19 %	$ 1.800.000	$ 5.400.000

NIT. 900.462.818-1
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.
¡Conectividad al Alcance de Todos!

Cra 8 Nº 21 - 05 Barrio San Antonio
Telefonos: 888 8277 - 300 514 9367
www.interconexionestecnologicas.com
Girardot - Cundinamarca

Esta cotización tiene una vigencia de noventa (90) días

VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO $ 446.910.000,00

avanti
Nit. 901.279.359-5

Ricaurte, Cundinamarca 03 de agosto de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
Ricaurte, Cundinamarca

Asunto: Cotización de equipos tecnológicos, audiovisuales y electrónicos.

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud recibida, AVANTI COACH S.A.S., identificada con NIT 901.279.359-5, presenta la cotización correspondiente a los equipos requeridos por la Alcaldía Municipal de Ricaurte para apoyar y fortalecer el trabajo de sus diferentes dependencias.

La propuesta fue preparada teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas informadas por la entidad. Los precios relacionados incluyen IVA.

También se encuentran incluidos el montaje e instalación de los equipos de cómputo y la capacitación en el buen uso de los equipos, sin cobros adicionales por estos conceptos.

A continuación, presentamos el detalle de los elementos, cantidades, valores unitarios y valor total de la cotización:

Cordialmente,

Valentina Zarta

VALENTINA ZARTA ZARTA
REPRESENTANTE LEGAL AVANTI COACH SAS
NIT. 901279-359 - 5

Email: avanticoach30@gmail.com
Teléfono: 3173934687

avanti
Nit. 901.279.359-5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4.6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.	19%	$4.839.000,00	$145.170.000,00
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.	19%	$ 5.041.000,00	$ 60.492.000,00
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor	19%	$ 4.032.000,00	$ 20.160.000,00

Email: avanticoach30@gmail.com
Teléfono: 3173934687

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
			conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.			
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta:5 Milisegundos, Tasa de Refresco: 100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audífonos.	19%	$ 806.000,00	$ 17.732.000,00
5	1 UND	Portátil Gamer	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.	19%	$ 7.359.000,00	$ 7.359.000,00
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF (4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura ***E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)***	19%	$ 24.728.000,00	$ 24.728.000,00
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro	19%	$ 151.000,00	$ 151.000,00
8	2 UND	MICRÓFONOS INALAMBRICOS PARA CÁMARA	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de	19%	$ 1.109.000,00	$ 2.218.000,00

avanti
Nit. 901.279.359-5

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
		Y CELULAR	hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido			
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.	19%	$ 2.702.000,00	$ 5.404.000,00
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	**Tipo de Impresión:** Inyección De Tinta, **Colores de Impresión:** Impresión Color, **Resolución de impresión Blanco y Negro:** 4800 x 1200 dpi, **Resolución de impresión Color:** 4800 x 1200 dpi, **Velocidad impresión Blanco/Negro:** 17 Pag X Min, **Velocidad impresión Color:** 9.5 Pag X Min, **Sistema de Alimentación de Papel:** Alimentación por hojas, Automática, Manual, **Tamaño de Papel:** A4, Carta, Oficio, **Tipos de Papel:** Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, **Capacidad Bandeja Entrada de Papel:** 250 Hojas, **Capacidad Bandeja Salida de Papel:** 100 Hojas, **Tipo de Escaner:** Cama Plana, **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Conexión Con Cable, USB, WiFi.	**19%**	$ 3.226.000,00	$ 9.678.000,00

Email: avanticoach30@gmail.com
Teléfono: 3173934687

avanti

Nit. 901.279.359-5

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí, Capacidad de salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.	19%	$ 1.512.000,00	$ 15.120.000,00
12	5 UND	Escáner	**Tipo de escáner:** AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)	**19%**	$ 6.049.000,00	$ 30.245.000,00
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX	19%	$ 6.855.000,00	$ 13.710.000,00
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta), Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)	19%	$ 4.133.000,00	$ 28.931.000,00
15	1 UND	Videoproyector Portátil	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1	19%	$ 6.049.000,00	$ 6.049.000,00

Email: avanticoach30@gmail.com
Teléfono: 3173934687

avanti

Nit. 901.279.359-5

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	%IVA	Valor + IVA	Valor Total
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts	19%	$ 1.008.000,00	$ 2.016.000,00
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	19%	$ 6.049.000,00	$ 12.098.000,00
18	2 UND	Aire acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	19%	$ 4.032.000,00	$ 8.064.000,00
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive Usb 3.2	19%	$ 1.311.000,00	$ 7.866.000,00
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD	19%	$ 554.000,00	$ 22.714.000,00
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas	19%	$ 153.000,00	$ 1.530.000,00
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	19%	$ 1.311.000,00	$ 1.311.000,00
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45	19%	$ 292.000,00	$ 584.000,00
24	5 UND	BREAKER MATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min	19%	$ 353.000,00	$ 1.765.000,00
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica	19%	$ 1.815.000,00	$ 5.445.000,00

VIGENCIA DE LA OFERTA NOVENTA DÍAS.

VALOR TOTAL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($450.540.000,00).

Email: avanticoach30@gmail.com
Teléfono: 3173934687

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN TIC
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ, Director Administrativo Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC
OBJETO A CONTRATAR:	DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FECHA:	AGOSTO DE 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El articulo 2 de la Constitución Política, establece que los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes constitucionales. Asimismo, el Estado debe facilitar la participación ciudadana en la vida económica, política, administrativa y cultural del país, preservar la soberanía nacional, mantener la integridad territorial y velar por la convivencia pacífica y un orden justo. En este sentido, las autoridades están obligadas a garantizar la protección de la vida, bienes, creencias y derechos de los ciudadanos, así como a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de la sociedad.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, elabora el presente estudio previo para adelantar la contratación cuyo objeto es:

DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE.

El artículo 36 del Decreto 111 de 1996 establece que el presupuesto de gastos está conformado por gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificación dentro de la cual se enmarcan las adquisiciones necesarias para garantizar la operación administrativa de las entidades públicas.

De conformidad con el Concepto No. 136911 del 5 de abril de 2022, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que los gastos de funcionamiento corresponden a aquellos necesarios para el normal desarrollo de las funciones de la entidad e incluyen, entre otros, la adquisición de equipos, materiales, suministros, mobiliario, servicios y demás bienes requeridos para el adecuado funcionamiento institucional.

La Administración Municipal requiere fortalecer y modernizar su infraestructura tecnológica y operativa, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y de atención al ciudadano a cargo de las diferentes dependencias.

El uso permanente de herramientas tecnológicas resulta indispensable para la gestión de la información, la elaboración y trámite de documentos, el funcionamiento de los sistemas institucionales, la comunicación interna y externa, la atención de solicitudes ciudadanas y el cumplimiento de las metas y obligaciones propias de la administración municipal.

Actualmente, se presentan necesidades relacionadas con la disponibilidad, actualización, reposición y ampliación de equipos y elementos tecnológicos, debido al desgaste por uso, la obsolescencia, la insuficiencia de capacidad o la incompatibilidad con las herramientas y plataformas requeridas para el desarrollo eficiente de los procesos institucionales.

Estas condiciones pueden afectar la continuidad de los servicios, generar demoras en la atención, reducir la productividad de las dependencias y aumentar los riesgos asociados a la conservación, disponibilidad y seguridad de la información.

Así mismo, el presente proceso de selección comprende la ejecución de recursos con destinación específica para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, que establece que los gastos de funcionamiento de las direcciones locales de salud pueden financiarse con ingresos corrientes de libre destinación y con hasta el veinticinco por ciento (25%) de las rentas cedidas, recursos destinados a garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones. Así mismo, los artículos 3 y 42 de la Ley 643 de 2001 disponen que las rentas provenientes del monopolio de juegos de suerte y azar tienen como finalidad la financiación de los servicios de salud, incluyendo aquellos gastos asociados a la administración, fortalecimiento institucional, inspección, vigilancia y control del sector.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Memorando No. 2024320000055313, precisó que el veinticinco por ciento (25%) de los recursos transferidos por COLJUEGOS a las entidades territoriales debe destinarse al funcionamiento de las direcciones locales de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 715 de 2001.

La inversión del veinticinco por ciento (25 %) de los recursos provenientes del monopolio de juegos de suerte y azar y de las transferencias efectuadas por COLJUEGOS constituye una obligación del ente territorial para financiar los gastos de funcionamiento de la Dirección Local de Salud. Estos recursos pueden destinarse a la contratación de servicios de apoyo, la adquisición de equipos, mobiliario, materiales y suministros indispensables para el desarrollo de los procesos de aseguramiento, inspección, vigilancia y control, atención al usuario, gestión documental y demás actividades propias de la autoridad sanitaria, garantizando que su ejecución se realice exclusivamente en beneficio de los servicios de salud del municipio y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

En consecuencia, se hace necesario adquirir bienes tecnológicos y complementarios que permitan mejorar las condiciones de funcionamiento de la Alcaldía, optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer la gestión documental, garantizar la continuidad operativa y brindar herramientas adecuadas a los servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones.

La Entidad requiere fortalecer y mantener la capacidad operativa y tecnológica de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, mediante la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, sistemas de alimentación ininterrumpida UPS, accesorios tecnológicos, equipos de aire

acondicionado, insumos y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y misionales. Los bienes requeridos permitirán atender necesidades asociadas con la disponibilidad, continuidad, actualización y correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos utilizados por los funcionarios y contratistas de la Entidad, así como las necesidades particulares de las distintas dependencias, incluida la Secretaría de Salud. Así las cosas, la presente necesidad apunta al cumplimiento del plan municipal de desarrollo 2024-2027, "Nuestro plan es Ricaurte", y del banco de proyectos No. 2024256120041 "Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del Municipio de Ricaurte Cundinamarca" y no. 2024256120005 "Fortalecimiento a la gestión de inspección vigilancia y control del municipio de Ricaurte, Cundinamarca"

Adicionalmente, con el propósito de favorecer el adecuado aprovechamiento y conservación de los equipos tecnológicos adquiridos, se requiere que al momento de su entrega e instalación se brinde al personal designado por la Entidad una orientación básica relacionada con su operación, uso adecuado, cuidados y recomendaciones generales de mantenimiento, así como la entrega de las garantías y documentación técnica aplicable. De esta manera, se busca disponer de soluciones tecnológicas funcionales y adecuadas para las necesidades institucionales, reduciendo riesgos asociados con fallas de operación, interrupciones en la prestación de los servicios y uso inadecuado de los equipos.

Esta contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones vigente, elaborado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar

DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE.

2.2 Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Clase o producto
26000000	26120000	26121600	26121609	Cable de redes
39000000	39110000	39112300	N/A	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39000000	3910000	39121400	N/A	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
43000000	43200000	43201800	N/A	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43200000	43201800	43201830	Unidad de estado sólido ssd
43000000	43210000	43211500	N/A	Computadores
43000000	43210000	43211900	N/A	Monitores y pantallas de computador
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresoras láser

43000000	43210000	43212100	43212104	Impresoras de inyección de tinta
43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones
43000000	43210000	43211700	N/A	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43210000	43211700	43211711	Escáneres
43000000	43210000	43211700	43211701	Equipo de lectura de código de barras
44000000	44100000	44102900	44102906	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
45000000	45110000	45111600	45111603	Pantallas o desplegadores para proyección
45000000	45110000	45111600	45111616	Proyectores de video
45000000	45120000	45121500	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
47000000	47130000	47131800	47131825	Limpiadores de superficie de contacto
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
52000000	52160000	52161600	N/A	Accesorios de equipo audiovisual

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta: 5 Milisegundos, Tasa de Refresco:

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audífonos.
5	1 UND	Portátil Gamer	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF (4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura ***E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)***
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro
8	2 UND	MICRÓFONOS INALAMBRICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	**Tipo de Impresión:** Inyección De Tinta, **Colores de Impresión:** Impresión Color, **Resolución de impresión Blanco y Negro:** 4800 x 1200 dpi, **Resolución de impresión Color:** 4800 x 1200 dpi, **Velocidad impresión Blanco/Negro:** 17 Pag X Min, **Velocidad impresión Color:** 9.5 Pag X Min, **Sistema de Alimentación de Papel:** Alimentación por hojas, Automática, Manual, **Tamaño de Papel:** A4, Carta, Oficio, **Tipos de Papel:** Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, **Capacidad Bandeja Entrada de Papel:** 250 Hojas, **Capacidad Bandeja Salida de Papel:** 100 Hojas, **Tipo de Escaner:** Cama Plana, **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Conexión Con Cable, USB, WiFi.
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí, Capacidad de

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.
12	5 UND	Escáner	**Tipo de escáner:** AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) , Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)
15	1 UND	Videoproyector Portátil	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
18	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive USB 3.2
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45
24	5 UND	BREAKERMATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica

Requerimientos técnicos adicionales (la entidad no reconocerá valores adicionales por estos requerimientos, ya que se entienden incluidos en el valor de los ítems a contratar:

Los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás accesorios tecnológicos objeto del contrato deberán ser suministrados, entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las diferentes sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, verificando su correcta operación y compatibilidad con las condiciones técnicas existentes.

Así mismo, teniendo en cuenta que las necesidades pueden presentarse de manera progresiva durante el plazo contractual, los bienes e insumos serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, cantidades y lugares que determine el supervisor, dentro de las condiciones técnicas y cantidades establecidas para el proceso.

Los equipos de aire acondicionado serán únicamente objeto de suministro y entrega, sin incluir su instalación.

Al momento de la entrega e instalación de los equipos tecnológicos, el contratista deberá brindar al personal designado por la Entidad una orientación básica sobre su adecuado uso, operación, cuidado y recomendaciones generales de mantenimiento, así como entregar las garantías y demás documentación técnica aplicable.

Los insumos y demás elementos que correspondan a necesidades específicas la Secretaría de Salud, serán suministrados, según lo dispuesto en el oficio No. 160.19.81 conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. De conformidad con ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. En este aspecto, se destaca que la indemnidad solamente procede por actuaciones demostrables del contratista, por ende, cualquier reclamación en materia

contractual en contra de la Administración Municipal, no será imputable a este sino se lograre demostrar su directa responsabilidad.

8. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los temas y documentos que le sean encomendados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
9. Aceptar, en virtud de la presunción legal establecida artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011, que la entidad municipal es la titular del derecho a solicitar el registro de los derechos de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial, de los documentos e información resultado de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios. El contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad
10. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
11. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y presentarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
13. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
14. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.4.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad en el proceso de selección, así como la oferta presentada por el contratista
2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y probados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los diez (10) dias siguientes.
4. El contratista deberá desplazar los vehículos y personal disponible para las respectivas entregas de acuerdo al cronograma que designe el supervisor.
5. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Ricaurte Cundinamarca, a asumir costo alguno.
6. El municipio de Ricaurte Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
7. Atender los requerimientos de suministro que efectúe el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, respetando las cantidades contratadas y las condiciones técnicas establecidas.

8. Realizar la entrega de los bienes en las sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, que determine el supervisor del contrato en cada requerimiento.
9. Realizar la instalación, configuración, conexión y puesta en funcionamiento, cuando técnicamente corresponda, de los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás accesorios tecnológicos adquiridos, garantizando su correcta operación al momento de la entrega.
10. Verificar conjuntamente con el supervisor o con el personal que este designe el correcto funcionamiento de los equipos instalados, efectuando las pruebas básicas necesarias para comprobar que se encuentran operativos y en condiciones adecuadas para su utilización.
11. Brindar, al momento de la entrega e instalación de los equipos tecnológicos, una orientación básica al personal que designe la Entidad sobre su adecuado uso, operación, cuidado y recomendaciones generales de mantenimiento, de acuerdo con las características de cada equipo.
12. Entregar las garantías y demás documentación técnica aplicable a los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas por el fabricante, proveedor y/o contratista, según corresponda.
13. Cumplir los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato relacionados directamente con la ejecución del objeto contractual, dentro de las condiciones, cantidades, especificaciones y alcance establecidos en los documentos del proceso y el contrato.
14. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.4.3 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la alcaldía, la cual hará parte integral del contrato.

2.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de hasta tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta que se efectúe el suministro total de los bienes objeto del contrato, lo que ocurra primero.

2.6 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

No requiere de autorización, permiso o licencia para su ejecución. Pero los productos a entregar deberán ser de calidad y de reconocida idoneidad o reconocimiento en el mercado.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes.

Al respecto y en cumplimiento de la normatividad vigente en particular, esto es el numeral 2º del artículo 2º de la citada Ley 1150 de 2007 y especialmente a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Cabe resaltar que el presente proceso de selección incluye la organización de los paquetes escolares y la distribución de los mismos hasta cada uno de los puntos de entrega focalizados por el Municipio de Ricaurte- Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Educación, ubicados en la zona rural y urbana, componente que hace parte integral de la adquisición y que justifican la realización de la presente selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de

promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (…)"

Para el caso que nos ocupa, se tiene que no existe Acuerdo Marco de Precios en el que integralmente se pueda realizar la compra de todos los elementos requeridos para abastecer las necesidades que tiene el Municipio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones a tres (03) establecimientos comerciales con objetos similares, en donde se realizó el promedio con tres (03) cotizaciones del año 2026, arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio y así garantizar un valor ajustado del mercado lo que garantiza la transparencia en la contratación de la administración municipal, tal como se observa en el anexo de estudio de mercado, que hace parte integra del presente estudio previo.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000).**

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000960 de fecha 04 de agosto de 2026 expedido por parte de la Secretaría Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	X

Fuente de los recursos:	***SI**	***NO**	**VALOR**
1.Presupuesto General de la Nación – PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones – SGP		X	
2.1.Participación para educación		X	
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías – SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$ 410.000.000
5.Recursos de Crédito		X	

6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	X		$ 40.000.000
		TOTAL	$450.000.000

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario de cada uno de los ítems, ni el presupuesto oficial destinado para la presente selección abreviada. Adicionalmente, deberá tener en cuenta lo precisado en el estudio del sector para la incorporación y cálculo del IVA.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerara que los valores de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

TIPO DE CONTRATO / TIPO DE DESCUENTO	Retención de ICA	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Procultura	Tasa Pro-Deporte	Estampilla para la justicia familiar
Contrato de suministro	1%	4%	2%	1%	2%

Forma de pago

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales así: un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez el valor acumulado de los bienes efectivamente suministrados, entregados, instalados y puestos en funcionamiento, cuando aplique, alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado, independientemente de la cantidad de unidades entregadas, previa solicitud del supervisor y recibo a satisfacción de los respectivos bienes; y un último pago correspondiente al saldo restante, equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya efectuado el suministro y entrega de la totalidad de los bienes requeridos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago, aplicando las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta liquidación.

Requisitos comunes Para Pago

- Constancias de recibo y/o remisiones suscritas por almacenista.
- Entrada y Salida del Almacén
- Registro fotográfico
- Informe de actividades realizadas
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social de la entidad contratista.
- Factura o cuenta de cobro.
- Formato de entrega y/o recibo de suministros.

Nota 1: Corresponde al oferente contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. el MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Nota 2: Los pagos se sujetarán al cumplimiento de los requisitos de legalización de la cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación sin objeciones.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedarán sujetos al Plan Mensualizado de Caja (PAC) de acuerdo con las normas legales vigentes.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

DE ORDEN JURIDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (FORMATO N°1)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presento proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

5.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES-ANEXO

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

Se tendrán en cuenta las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, sobre la presentación de oferta den la plataforma Secop II, para proponentes plurales .

5.1.5 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

5.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

5.1.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL- ANEXO

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

5.1.8 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y aportar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

5.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

5.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

5.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta; certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia de noventa (90) días a partir del momento de la presentación de la oferta. La cual deberá contemplar la siguiente información:

Asegurado/beneficiario: municipio de Ricaurte Cundinamarca. Nit. 890.680.059-1 Dirección Carrera 15 No. 6-22.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

- Tomador o Afianzado: la Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: la póliza ineludiblemente debe estar firmada por el representante legal de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Sí los proponentes lo solicitan por escrito, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.
En el evento en que la entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral, en todo caso la presente garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se advierte a los proponentes que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias judiciales a que haya lugar.

5.1.13 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En todo caso se establece que los bienes y servicios que requiere la entidad, se le aplica en caso de existir Tratado.

5.1.16 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

- Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.
- Deberá diligenciar y reportar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del último periodo gravable. en la página de la Función Pública. Este requisito será consultado por LA ALCALDIA en la página de la Función Pública.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

5.1.17 LIBRETA MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años.

5.1.18 RUT

Aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

5.1.19 Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

El proponente deberá anexar constancia de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, vigente al cierre del proceso de selección.

5.2 REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN (Cumple o No cumple)

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los **Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2** *del Decreto 1082 de 2015. Sin los parágrafos transitorios.*

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo es un indicador financiero que se utiliza para determinar los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

Por consiguiente, los proponentes deben acreditar el cumplimento de los siguientes indicadores:

5.2.1. INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá acreditar para la verificación de la **capacidad financiera:**

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez =	Mayor o igual a: 2,48

Activo Corriente / Pasivo Corriente	
Endeudamiento = Pasivo total /Activo total	Menor o igual a: 0,53
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Igual o mayor a: 5,14

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado *"indeterminado"* ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador

5.2.2. INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.09

Rentabilidad del patrimonio: La rentabilidad de patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Los oferentes deben acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,12.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Los oferentes deben acreditar rentabilidad de activo mayor o igual a 0.09.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HABIL

5.3. REQUISITOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TECNICA

5.3.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo 2 contratos relacionados con el **suministro o adquisición o compraventa de equipos de cómputo, de impresión, de digitalización, equipos de climatización, elementos de red o sistemas de respaldo eléctrico o equipos de protección eléctrica que incluya instalación y configuración o puesta en funcionamiento de estos**. Entiéndase como relacionados al suministro de equipos de cómputo, equipos de oficina, equipos para oficina aulas sistema, aulas interactivas entre otros, que a la fecha del cierre del proceso se encuentre terminado y liquidado cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial o su valor expresado en Salarios Mínimos legales mensuales Vigentes.

El contrato que se presente como experiencia general deberá encontrarse inscritos en RUP y estar clasificados en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos cinco (05) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211600	Accesorios de Computador
43000000	43200000	43202100	Accesorios de Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43000000	43210000	43211900	Monitores y pantallas de computador
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
45000000	45120000	45121500	Cámaras
45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Para efectos de calcular el valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, correspondiente al contrato acreditado.

TABLA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	$ 433.700
2008	$ 461.500
2009	$ 497.000
2010	$ 515.000

2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.454
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.462.000
2026	$1.750.905

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia general requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

Para determinar el año aplicable al cálculo de los valores de los contratos acreditados y expresarlos en S.M.M.L.V., se tomará la fecha de recibo y/o liquidación del contrato. En el caso que se acrediten estas dos fechas y no sean las mismas, se tomará la fecha de liquidación.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

Para la valoración de la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente anexo al proceso.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos

en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y subsiguientes, adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos

NOTA 3: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos

EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como "hábil", resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación Académica	Experiencia
1	Coordinador del contrato Disponibilidad: 100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, o áreas afines.	Dos (02) años de experiencia coordinando contratos de suministro, dotación tecnológica o equipos electrónicos.
1	Profesional o ingeniero de soporte tecnológico Disponibilidad: 60%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o áreas afines	Un (01) año de experiencia en instalación, configuración, diagnóstico o soporte de equipos de cómputo, impresión o redes
1	Técnico de apoyo tecnológico Disponibilidad: 100%	Técnico o Tecnólogo en Redes de Computadores y Seguridad Informática, o de sistemas.	Un (01) año en instalación o mantenimiento de aires acondicionados
1	Técnico electricista Disponibilidad: 60%	Técnico, tecnólogo o profesional del área eléctrica o de sistemas.	Un (01) año en instalaciones eléctricas asociadas a equipos de climatización

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas
- pregrado, posgrado).

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso, permanencia y disponibilidad durante la ejecución del contrato .
- Copia del documento de convalidación de los titulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
• Nombre de la entidad Contratante
• Nombre e identificación del profesional certificado.
• Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
• Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
• Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
• Firma de quien suscribe la certificación.
• Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.
Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.
Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.
Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.
Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.
Nota 15: En caso de asignarse puntaje en los criterios ponderables al EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE), el no cumplir con la totalidad de los requisitos del personal, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a la no asignación del respectivo puntaje, así sea debidamente subsanado el requisito habilitante.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el Formato para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Ricaurte Cundinamarca lo considerará incluido en el valor en la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Nota: En todo caso el precio a tener en cuenta para ser evaluado por parte de la entidad será el relacionado por los proponentes antes de IVA

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante. En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por Colombia compra eficiente para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO

Oferta Económica	15
Equipo de Trabajo Adicional	30
Servicio Postventa Y Soporte Técnico Adicional	10
Parque Automotor	34,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes	0,25
Total	**100**

6.1. OFERTA ECONÓMICA (15 PUNTOS)

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica será por media geométrica con presupuesto oficial.

1. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10	4

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

6.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL. 30 PUNTOS

Se obtendrá puntaje adicional de (30 PUNTOS) cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

FACTOR PONDERABLE	CRITERIOS	PUNTAJE
Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o áreas afines	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o áreas afines, con título de especialización en Telecomunicaciones, Redes, Infraestructura Tecnológica o áreas directamente relacionadas con el objeto contractual.	30 puntos

La disponibilidad del personal ofertado deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

6.3. SERVICIO POSTVENTA Y SOPORTE TÉCNICO ADICIONAL — 10 PUNTOS

Se otorgarán **diez (10) puntos** al proponente que se comprometa a prestar, sin costo adicional para la Entidad, un servicio postventa y soporte técnico adicional a lo requerido como mínimo para el proceso, durante un periodo de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de los equipos tecnológicos suministrados. El servicio deberá comprender, como mínimo, orientación técnica para la adecuada operación de los equipos, diagnóstico inicial de fallas, asistencia en aspectos básicos de configuración y acompañamiento en la gestión de las garantías correspondientes, sin que este ofrecimiento sustituya, limite o reduzca las garantías legales, comerciales o del fabricante aplicables a los bienes.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una certificación o carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste de manera expresa e incondicional el ofrecimiento del servicio por el término señalado.

Este ofrecimiento tendrá carácter vinculante y hará parte integral de las obligaciones del contratista adjudicatario.

El proponente que no presente el compromiso, lo formule de manera condicionada, establezca un término inferior a tres (3) meses o no cumpla integralmente las condiciones exigidas obtendrá **cero (0) puntos** por este factor.

6.4. PARQUE AUTOMOTOR(34,5 Puntos)

Se otorgarán cuarenta puntos al oferente que acredite, sin costo adicional para la entidad, la disponibilidad de un vehículo automotor terrestre, modelo 2020 en adelante, destinado al apoyo de las actividades de transporte, distribución y entrega de los equipos tecnológicos, eléctricos, audiovisuales y demás elementos objeto del contrato.

El vehículo deberá contar con la documentación legal vigente para su circulación, incluyendo licencia de tránsito, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

Para acreditar este factor, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del vehículo durante el plazo de ejecución del contrato. A dicha certificación deberá anexar copia legible de la licencia de tránsito, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el vehículo podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, alquiler, comodato, alianza estratégica, acuerdo de apoyo operativo o cualquier otro documento que demuestre su disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual.

En caso de proponentes plurales, el vehículo podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El proponente que no acredite la totalidad de los requisitos establecidos para este factor obtendrá cero puntos.

6.5. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL(10 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de Diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1º, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y articulo 150 que indica la existencia de trato nacional así:

"(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe certificar el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la

expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	10

6.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Ver anexo)

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.3.1. define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que le proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el municipio de Ricaurte Cundinamarca ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación su tipificación y asignación y mitigación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Presentación de la propuesta económica sin la inclusión de costos directos e indirectos que ocasionaría retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	Improbable	Menor	Bajo	;Menor

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Alto	Alto	Alto

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EN	Verificación de la	R	Men	Baj	No	Oficina	Verificar	Cada vez que se

		información suministrada por el contratista y la entidad					donde surge la necesidad de contratación	mediante una confrontación de los documentos aportados.	presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATISTA	Estructuración del valor de la propuesta atendiendo la totalidad de las condiciones requeridas en las fichas técnicas, los estudios previos y el pliego de condiciones.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Con	Sera	R	In si	Baj	No	Oficina	Verificar la	Cada vez que se

		responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato					donde surge la necesidad de contratación	documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	presente la necesidad.
8	Contratista	En la fase de planeación: Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda.	Raro	Menor	Medio	SI	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Seguimiento por parte del Supervisor	Cada vez que se presente el Evento

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Vigencia igual a seis (06) meses contados desde la terminación del contrato.
Calidad Y Correcto Funcionamiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual a seis (06) meses contados desde la terminación del contrato.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación es igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO		NO
	Mexico	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
México		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Unión europea		SI	NO		NO
Israel		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	SI

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados."*

El municipio está obligado por La Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

RECOMENDACION

Conforme a la necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en presupuesto general de Rentas y gastos de la identidad, de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad determinada.

Con la presentación de este estudio de oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por lo anterior se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Funcionario responsable,

RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Tecnologías de la Información
y la Comunicación TIC

Proyectó:
ING. JESUS ANTONIO MATA HERNANDEZ
Contratista

Ricaurte
Alcaldía Municipal

160.19.181

Ricaurte Cundinamarca, 30 Julio de 2026

RICAURTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA
N° 3253
FECHA 31/07/2026 HORA 10:39
FOLIO 2
RECIBIDO: XJR

Ingeniero
RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
ALCALDE MUNICIPAL (E)
Ricaurte Cundinamarca

Asunto: INSUMOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES "DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE",

Reciba un cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito informar que, dentro del proceso contractual cuyo objeto es **"DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE"**, los ítems correspondientes a la Secretaría de Salud son los relacionados en el documento anexo, el cual contiene las especificaciones y cantidades requeridas por esta dependencia, de acuerdo con sus necesidades institucionales.

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
1	2 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All In One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.
10	1 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	Tipo de Impresión: Inyección De Tinta, Colores de Impresión: Impresión Color, Resolución de impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi, Resolución de impresión Color: 4800 x 1200 dpi, Velocidad impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min, Velocidad impresión Color: 9.5 Pag X Min, Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas, Automática, Manual, Tamaño de Papel: A4, Carta, Oficio, Tipos de Papel: Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas, Capacidad Bandeja Salida de Papel: 100 Hojas, Tipo de Escaner: Cama Plana, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable, USB, WiFi.
12	1 UND	Escáner	Tipo de escáner: AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del

Ricaurte
Alcaldía Municipal

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)
16	1 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts
17	1 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
18	1 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
24	5 UND	BREAKERMATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica

La presente comunicación se expide para los fines pertinentes dentro del citado proceso contractual.

Atentamente,

DIANA ANGELICA PULIDO GARZON
Secretaria Local de Salud
Municipio de Ricaurte Cundinamarca
salud@ricaurte-cundinamarca.gov.co

Elaborado por: Lizeth Tatiana Campos Espitia – Profesional Universitario Área Salud

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 009 DE 2026

EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Municipio de Ricaurte, Palacio Municipal ubicado en la Carrera 15 No. 6-22, Cundinamarca. - Secretaría de Contratación.

2. DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Secretaría de Contratación, Palacio Municipal, Carrera 15 No. 6-22, Ricaurte - Cundinamarca, teléfono: 8317743 – 8338560. Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán presentar su oferta. hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

OBJETO A CONTRATAR: "DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta: 5 Milisegundos, Tasa de Refresco: 100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audífonos.
5	1 UND	Portátil Gamer	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF (4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura ***E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)***
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro
8	2 UND	MICRÓFONOS INALAMBRICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	**Tipo de Impresión:** Inyección De Tinta, **Colores de Impresión:** Impresión Color, **Resolución de impresión Blanco y Negro:** 4800 x 1200 dpi, **Resolución de impresión Color:** 4800 x 1200 dpi, **Velocidad impresión Blanco/Negro:** 17 Pag X Min, **Velocidad impresión Color:** 9.5 Pag X Min, **Sistema de Alimentación de Papel:** Alimentación por hojas, Automática, Manual, **Tamaño de Papel:** A4, Carta, Oficio, **Tipos de Papel:** Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, **Capacidad Bandeja Entrada de Papel:** 250 Hojas, **Capacidad Bandeja Salida de Papel:** 100 Hojas, **Tipo de Escaner:** Cama Plana,

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Conexión Con Cable, USB, WiFi.
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí, Capacidad de salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.
12	5 UND	Escáner	**Tipo de escáner:** AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) , Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)
15	1 UND	Videoproyector Portátil	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
18	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive USB 3.2
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45
24	5 UND	BREAKERMATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica

Requerimientos técnicos adicionales (la entidad no reconocerá valores adicionales por estos requerimientos, ya que se entienden incluidos en el valor de los ítems a contratar:

Los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás accesorios tecnológicos objeto del contrato deberán ser suministrados, entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las diferentes sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, verificando su correcta operación y compatibilidad con las condiciones técnicas existentes.

Así mismo, teniendo en cuenta que las necesidades pueden presentarse de manera progresiva durante el plazo contractual, los bienes e insumos serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, cantidades y lugares que determine el supervisor, dentro de las condiciones técnicas y cantidades establecidas para el proceso.

Los equipos de aire acondicionado serán únicamente objeto de suministro y entrega, sin incluir su instalación.

Al momento de la entrega e instalación de los equipos tecnológicos, el contratista deberá brindar al personal designado por la Entidad una orientación básica sobre su adecuado uso, operación, cuidado y recomendaciones generales de mantenimiento, así como entregar las garantías y demás documentación técnica aplicable.

Los insumos y demás elementos que correspondan a necesidades especificas la Secretaría de Salud, serán suministrados, según lo dispuesto en el oficio No. 160.19.81 conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

La totalidad de las especificaciones de cada uno de los paquetes deberán ser consultadas en los documentos del proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta: **i.** La naturaleza del servicio a contratar (no reviste de condiciones técnicas uniformes por su naturaleza misma) y **ii.** El presupuesto oficial, el cual se encuentra dentro de la menor cuantía, establecida para el municipio.

La adjudicación del presente proceso de selección **NO** podrá ser parcial. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta discriminada en su carta de presentación. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla

con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta que se efectúe el suministro total de los bienes objeto del contrato, lo que ocurra primero.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se deben presentar las propuestas, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca; en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a las especificaciones que se encuentran señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual, se estimó como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000).** incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar. Amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000960 de fecha 04 de agosto de 2026.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación es igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO		NO
	Mexico	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
México		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Unión europea		SI	NO		NO
Israel		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	SI

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de*

la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados."

El municipio está obligado por La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de selección.

PARTICIPANTES: De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación por cuanto la modalidad de selección del contratista es mediante Selección Abreviada de menor cuantía.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso podrán conocer los documentos del mismo a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Dado en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de agosto de dos Mil veinte seis (2026).

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Alcalde del Municipal (E)

Proyectó: - Lina María Avilan Cortes – Secretaria de Contratación

Revisó: - Andrea Catalina Sampayo Rojas – Secretaria de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 009-2026

SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA, PARA CONTRATAR: "DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE".

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 de 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

AGOSTO 2026

CAPÍTULO PRIMERO

I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y complementarios y lo establecido en el pliego de condiciones.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

"DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE"

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta que se efectúe el suministro total de los bienes objeto del contrato, lo que ocurra primero.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) amparado** en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000960 de fecha 04 de agosto de 2026 de los cuales se afectará el valor a que haya lugar efectivamente en la adjudicación del proceso de selección expedido por la secretaria de Hacienda, con cargo a los rubros:

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	X

Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación – PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones – SGP		X	
2.1.Participación para educación		X	
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías – SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$ 410.000.000
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	X		$ 40.000.000
		TOTAL	$450.000.000

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta: **i.** La naturaleza del servicio a contratar (no reviste de condiciones técnicas uniformes por su naturaleza misma) y **ii.** El presupuesto oficial, el cual se encuentra dentro de la menor cuantía, establecida para el municipio.

La adjudicación del presente proceso de selección **NO** podrá ser parcial. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta discriminada en su carta de presentación. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego De Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II; a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas y en general acerca de los documentos e instrucciones que se produzcan durante el desarrollo de la Selección Abreviada.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan su objeto social o actividad económica relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

1.8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente convocatoria podrá ser consultado en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso. El Pliego de Condiciones se podrá consultar y acceder en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos de La Convocatoria. El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará en el portal de contratación, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada, los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** solicitudes de aclaración de los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el presente pliego de condiciones. La Alcaldía Municipal de Ricaurte expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el Cronograma. Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados.

1.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, se radicará directamente en la plataforma SECOP II.

El Municipio de Ricaurte, por su parte, responderá las observaciones y solicitudes en el portal del SECOP II.

Se deberá dar pleno cumplimiento, en el caso de requerirse, al protocolo de indisponibilidad creado por Colombia Compra Eficiente -CCE, el cual se encuentra en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf
CORREO ELECTRÓNICO SOLO EN CASOS DE INDISPONIBILIDAD: contratacion@ricaurte-cundinamarca.gov.co

1.10 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Municipio de Ricaurte, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y que hubieren sido presentadas oportunamente en los términos establecidos en el cronograma del proceso, publicando dichas respuestas en el portal único de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada.

1.11 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser presentada en la plataforma SECOP II. En idioma español, escrita por cualquier medio mecánico, cada una de las hojas que contiene conformará un folio, los documentos aportados deberán contener:

Requisitos habilitantes y Factores técnicos y económicos de escogencia **SE DEBE ANEXAR EN MEDIO MAGNÉTICO EL CONTENIDO DE LOS FORMATOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

No se admitirán propuestas enviadas por correo electrónico, salvo lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma Secop II.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección.

1.12 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.13 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta y no serán objeto de reembolso por parte de la entidad.

1.14 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por

el municipio de Ricaurte de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución del contrato y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo.

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

TIPO DE CONTRATO / TIPO DE DESCUENTO	Retención de ICA	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Procultura	Tasa Pro-Deporte	Estampilla para la justicia familiar
Contrato de suministro	1%	4%	2%	1%	2%

En caso de generación o ajuste de impuestos municipales el contratista deberá asumir el costo correspondiente.

1.15 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.16 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

CAPÍTULO SEGUNDO

II. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

2.1 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Plazo de la Selección Abreviada, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma del proceso.

2.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

La administración municipal en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

La manifestación de interés se hará a través de la plataforma SECOP II (En la opción establecida para ello), de conformidad con lo establecido en las guías que para tal efecto expide la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, disponibles para consulta en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

2.3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo mediante balotas a través de Link que será publicado por la entidad

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2.4. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección se regirá conforme a lo registrado en el proceso publicado en la plataforma Secop II.

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE RICAURTE mediante adendas podrá modificar el anterior cronograma.

Igualmente podrá modificar el pliego de condiciones, circunstancia que será informada en la página Web del portal único de contratación, SECOP II, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte

necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

La entidad podrá expedir adendas hasta el día anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

NOTA 2: Es responsabilidad de los interesados en el presente proceso de selección, estar atentos a consultar la página SECOP II, ya que será a través de estos medios que se les harán las respectivas comunicaciones.

NOTA 3: Mediante acto motivado la entidad podrá ampliar el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes en un tiempo no mayor al inicialmente previsto.

NOTA 4: En el evento en que la fecha de cierre de término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en esta invitación se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, este término se contará a partir de la primera fecha de cierre señalada en el cronograma de la invitación.

NOTA 5: Después de la fecha y hora establecida para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni retiro de la oferta entregada.

2.5 ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES
Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que el Municipio de Ricaurte Cundinamarca, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas adendas que serán publicadas en el portal único de contratación.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales que trata el pliego de condiciones en los plazos indicados para el efecto en el cronograma del proceso.

2.6 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo fijado para ello de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO.** Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

2.7 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Municipio de Ricaurte verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido **EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dentro de este término, por escrito los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes cuando así sea necesario, que en el término que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta. El Municipio de Ricaurte, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad según las cuales la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Municipio de Ricaurte, en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos esenciales de este PLIEGO DE CONDICIONES, esto es, los referentes a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

2.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en la plataforma SECOP II (plazo no inferior a tres (3) días hábiles). Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en oportunidad, serán resueltas en el acto administrativo de adjudicación del proceso.

2.9 ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Ricaurte, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal situación.

2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. El Municipio de Ricaurte, notificará a través de la plataforma al oferente favorecido con la adjudicación en los términos establecidos en el Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Alcaldía de Ricaurte y al adjudicatario.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima. Los requisitos jurídicos y financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en el Pliego de Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes

acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el presente Pliego de Condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

3.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

i. *Consularización:* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

ii. *Apostilla:* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral i., siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

iii. *Legalizaciones:*

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral i., o la Apostilla descrita en el numeral ii.
b. Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales anteriores.
c. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentados.

3.1.2 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

RECUERDE QUE EN CASO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS FALSOS PARCIAL O TOTALMENTE O CUALQUIER DOCUMENTO QUE CONTENGA INFORMACION QUE INDUZCA A LA ENTIDAD AL ERROR, SERA ATRIBUIBLE A AQUEL QUE LO PRESENTE Y DARA LUGAR A LAS INVESTIGACIONES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL Y SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS.

POR LO QUE EL INTERESADO DEBERA APORTAR ESTA INFORMACION PLENAMENTE CORROBORADA.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, el municipio de Ricaurte podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

LAS PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente el certificado de matrícula de persona natural (en caso que aplique), en donde conste su actividad, y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada Menor Cuantía en caso que estén obligados a contar con tal certificado.

Personas Naturales Extranjeras.

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia.

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá estar inscrito como proveedor con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015.

Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Personas Jurídicas Extranjeras

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.
Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los Consorcios y Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

3.2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (FORMATO N°1)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas

jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presento proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- ANEXO

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del

MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

Se tendrán en cuenta las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, sobre la presentación de oferta den la plataforma Secop II, para proponentes plurales

AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – VER ANEXO.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y aportar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, vigente al cierre del proceso de selección.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta; certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia de noventa (90) días a partir del momento de la presentación de la oferta. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: **municipio de Ricaurte Cundinamarca. Nit. 890.680.059-1** Dirección Carrera 15 No. 6-22.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o Afianzado: la Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** la póliza ineludiblemente debe estar firmada por el representante legal de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Sí los proponentes lo solicitan por escrito, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.
En el evento en que la entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral, en todo caso la presente garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se advierte a los proponentes que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias judiciales a que haya lugar.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En todo caso se establece que los bienes y servicios que requiere la entidad, se le aplica en caso de existir Tratado.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

- Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.
- Deberá diligenciar y reportar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del último periodo gravable. en la página de la Función Pública. Este requisito será consultado por LA ALCALDIA en la página de la Función Pública.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

LIBRETA MILITAR.

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años.
RUT

Aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

El proponente deberá anexar constancia de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha no mayor a Treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

3.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por la Entidad Territorial, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los **Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2** *del Decreto 1082 de 2015. Sin los parágrafos transitorios.*

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo es un indicador financiero que se utiliza para determinar los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

Por consiguiente, los proponentes deben acreditar el cumplimento de los siguientes indicadores:

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá acreditar para la verificación de la **capacidad financiera:**

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a: 2,48
Endeudamiento = Pasivo total /Activo total	Menor o igual a: 0,53
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Igual o mayor a: 5,14

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado *"indeterminado"* ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.09

Rentabilidad del patrimonio: La rentabilidad de patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Los oferentes deben acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,12.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Los oferentes deben acreditar rentabilidad de activo mayor o igual a 0.09.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HABIL

3.2.3. REQUISITOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo 2 contratos relacionados con el **suministro o adquisición o compraventa de equipos de cómputo, de impresión, de digitalización, equipos de climatización, elementos de red o sistemas de respaldo eléctrico o equipos de protección eléctrica que incluya instalación y configuración o puesta en funcionamiento de estos**. Entiéndase como relacionados al suministro de equipos de cómputo, equipos de oficina, equipos para oficina aulas sistema, aulas interactivas entre otros, que a la fecha del cierre del proceso se encuentre terminado y liquidado cuyo valor

deberá ser igual o superior al presupuesto oficial o su valor expresado en Salarios Mínimos legales mensuales Vigentes.

El contrato que se presente como experiencia general deberá encontrarse inscritos en RUP y estar clasificados en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos cinco (05) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211600	Accesorios de Computador
43000000	43200000	43202100	Accesorios de Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43000000	43210000	43211900	Monitores y pantallas de computador
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
45000000	45120000	45121500	Cámaras
45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Para efectos de calcular el valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, correspondiente al contrato acreditado.

TABLA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	$ 433.700
2008	$ 461.500
2009	$ 497.000
2010	$ 515.000
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.454
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.462.000
2026	$1.750.905

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia general requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

Para determinar el año aplicable al cálculo de los valores de los contratos acreditados y expresarlos en S.M.M.L.V., se tomará la fecha de recibo y/o liquidación del contrato. En el caso que se acrediten estas dos fechas y no sean las mismas, se tomará la fecha de liquidación.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

Para la valoración de la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente anexo al proceso.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y subsiguientes, adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos

NOTA 3: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos

EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como "hábil", resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación Académica	Experiencia
1	Coordinador del contrato Disponibilidad: 100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, o áreas afines.	Dos (02) años de experiencia coordinando contratos de suministro, dotación tecnológica o equipos electrónicos.
1	Profesional o ingeniero de soporte tecnológico Disponibilidad: 60%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o áreas afines	Un (01) año de experiencia en instalación, configuración, diagnóstico o soporte de equipos de cómputo, impresión o redes
1	Técnico de apoyo tecnológico Disponibilidad: 100%	Técnico o Tecnólogo en Redes de Computadores y Seguridad Informática, o de sistemas.	Un (01) año en instalación o mantenimiento de aires acondicionados

1	Técnico electricista Disponibilidad: 60%	Técnico, tecnólogo o profesional del área eléctrica o de sistemas.	Un (01) año en instalaciones eléctricas asociadas a equipos de climatización

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas
- pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso, permanencia y disponibilidad durante la ejecución del contrato .
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

• Nombre de la entidad Contratante

• Nombre e identificación del profesional certificado.

• Objeto del contrato y funciones desempeñadas.

• Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

• Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.

• Firma de quien suscribe la certificación.

• Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Nota 15: En caso de asignarse puntaje en los criterios ponderables al EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE), el no cumplir con la totalidad de los requisitos del personal, perfiles mínimos y la

experiencia mínima exigida, dará lugar a la no asignación del respectivo puntaje, así sea debidamente subsanado el requisito habilitante.

PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el Formato para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Ricaurte Cundinamarca lo considerará incluido en el valor en la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Nota: En todo caso el precio a tener en cuenta para ser evaluado por parte de la entidad será el relacionado por los proponentes antes de IVA

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO CUARTO

EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO, FACTORES DE DESEMPATE, ADJUDICACION Y DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego De Condiciones.

Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD O HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

4.1.2 INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y declaradas Rechazadas, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el Pliego de Condiciones; entre otras:

1. Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en el Pliego De Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando la propuesta: **i)** Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii)** Sea extemporánea, **iii)** Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego De Condiciones, o **iv)** Sea parcial.

3. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por

concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

4. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

5. Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la Ley o que su propuesta se encuentra condicionada.

6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en el Pliego De Condiciones.

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

9. Cuando en el formato de oferta económica no se cotice algún ítem o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems.

10. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

11. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

12. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

i. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
ii. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
iii. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

14. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección Abreviada o se presente por medio diferente a la plataforma Secop II, salvo en caso de indisponibilidad.

15. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.

16. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, es decir, una vez encontrada la media aritmética; un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

17. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

18. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de

propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

19. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

20. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

21. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

22. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.

23. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

24. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada item publicado por la entidad.

25. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II

26. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE RICAURTE estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en el cronograma del proceso.

4.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES AL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, la Entidad procederá a la publicación del informe previo de evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II según lo establecido en el cronograma del proceso, y nunca por un plazo inferior a tres (3) días hábiles.

4.4 OBSERVACIONES AL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso y hasta las dieciocho horas (6:00 p.m.) del último día hábil establecido para el efecto, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.5 SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante. En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	15
Equipo de Trabajo Adicional	30
Servicio Postventa Y Soporte Técnico Adicional	10
Parque Automotor	34,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes	0,25
Total	**100**

4.6. OFERTA ECONÓMICA (15 PUNTOS)

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica será por media geométrica con presupuesto oficial.

1. **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10	4

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{\quad}$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

4.7. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL. 30 PUNTOS

Se obtendrá puntaje adicional de (30 PUNTOS) cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

FACTOR PONDERABLE	CRITERIOS	PUNTAJE
Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o áreas afines	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o áreas afines, con título de especialización en Telecomunicaciones, Redes, Infraestructura Tecnológica o áreas directamente relacionadas con el objeto contractual.	30 puntos

La disponibilidad del personal ofertado deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

4.8. SERVICIO POSTVENTA Y SOPORTE TÉCNICO ADICIONAL — 10 PUNTOS

Se otorgarán **diez (10) puntos** al proponente que se comprometa a prestar, sin costo adicional para la Entidad, un servicio postventa y soporte técnico adicional a lo requerido como mínimo para el proceso, durante un periodo de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de los equipos tecnológicos suministrados. El servicio deberá comprender, como mínimo, orientación técnica para la adecuada operación de los equipos, diagnóstico inicial de fallas, asistencia en aspectos básicos de configuración y acompañamiento en la gestión de las garantías correspondientes, sin que este ofrecimiento sustituya, limite o reduzca las garantías legales, comerciales o del fabricante aplicables a los bienes.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una certificación o carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste de manera expresa e incondicional el ofrecimiento del servicio por el término señalado.

Este ofrecimiento tendrá carácter vinculante y hará parte integral de las obligaciones del contratista adjudicatario.

El proponente que no presente el compromiso, lo formule de manera condicionada, establezca un término inferior a tres (3) meses o no cumpla integralmente las condiciones exigidas obtendrá **cero (0) puntos** por este factor.

4.9. PARQUE AUTOMOTOR(34,5 Puntos)

Se otorgarán cuarenta puntos al oferente que acredite, sin costo adicional para la entidad, la disponibilidad de un vehículo automotor terrestre, modelo 2020 en adelante, destinado al apoyo de las actividades de transporte, distribución y entrega de los equipos tecnológicos, eléctricos, audiovisuales y demás elementos objeto del contrato.

El vehículo deberá contar con la documentación legal vigente para su circulación, incluyendo licencia de tránsito, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

Para acreditar este factor, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del vehículo durante el plazo de ejecución del contrato. A dicha certificación deberá anexar copia legible de la licencia de tránsito, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el vehículo podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, alquiler, comodato, alianza estratégica, acuerdo de apoyo operativo o cualquier otro documento que demuestre su disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual.

En caso de proponentes plurales, el vehículo podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El proponente que no acredite la totalidad de los requisitos establecidos para este factor obtendrá cero puntos.

4.10. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL(10 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de Diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1º, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y articulo 150 que indica la existencia de trato nacional así:

"(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos

Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe certificar el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	10

4.11. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Ver anexo)

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.12. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los

índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.13. FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de

beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados porel empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen

participe o participen mayoritariamente.	Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en

madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas,	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral

4.14. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
3. Habiéndose presentado más de una propuesta, sin que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones de orden jurídico, técnico y financieras consignados en esta invitación pública.
4. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

4.15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el cual se entenderá notificado del contenido del acto en dicha audiencia.

4.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80).

El Municipio adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

"DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios es informativo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

Código - Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Clase o producto
26000000	26120000	26121600	26121609	Cable de redes
39000000	39110000	39112300	N/A	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios

39000000	3910000	39121400	N/A	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
43000000	43200000	43201800	N/A	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43200000	43201800	43201830	Unidad de estado sólido ssd
43000000	43210000	43211500	N/A	Computadores
43000000	43210000	43211900	N/A	Monitores y pantallas de computador
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresoras láser
43000000	43210000	43212100	43212104	Impresoras de inyección de tinta
43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones
43000000	43210000	43211700	N/A	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43210000	43211700	43211711	Escáneres
43000000	43210000	43211700	43211701	Equipo de lectura de código de barras
44000000	44100000	44102900	44102906	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
45000000	45110000	45111600	45111603	Pantallas o desplegadores para proyección
45000000	45110000	45111600	45111616	Proyectores de video
45000000	45120000	45121500	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
47000000	47130000	47131800	47131825	Limpiadores de superficie de contacto
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
52000000	52160000	52161600	N/A	Accesorios de equipo audiovisual

5.2. ESPECIFICACIONES Y FICHA TÉCNICA

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta: 5 Milisegundos, Tasa de Refresco: 100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audífonos.
5	1 UND	Portátil Gamer	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF (4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura ***E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)***
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro
8	2 UND	MICRÓFONOS INALAMBRICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	**Tipo de Impresión:** Inyección De Tinta, **Colores de Impresión:** Impresión Color, **Resolución de impresión Blanco y Negro:** 4800 x 1200 dpi, **Resolución de impresión Color:** 4800 x 1200 dpi, **Velocidad impresión Blanco/Negro:** 17 Pag X Min, **Velocidad impresión Color:** 9.5 Pag X Min, **Sistema de Alimentación de Papel:** Alimentación por hojas, Automática, Manual, **Tamaño de Papel:** A4, Carta, Oficio, **Tipos de Papel:** Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, **Capacidad Bandeja Entrada de Papel:** 250 Hojas, **Capacidad Bandeja Salida de Papel:** 100 Hojas, **Tipo de Escaner:** Cama Plana,

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Conexión Con Cable, USB, WiFi.
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí, Capacidad de salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.
12	5 UND	Escáner	**Tipo de escáner:** AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) , Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)
15	1 UND	Videoproyector Portátil	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
18	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive USB 3.2
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45
24	5 UND	BREAKERMATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica

Requerimientos técnicos adicionales (la entidad no reconocerá valores adicionales por estos requerimientos, ya que se entienden incluidos en el valor de los ítems a contratar:

Los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás accesorios tecnológicos objeto del contrato deberán ser suministrados, entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las diferentes sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, verificando su correcta operación y compatibilidad con las condiciones técnicas existentes.

Así mismo, teniendo en cuenta que las necesidades pueden presentarse de manera progresiva durante el plazo contractual, los bienes e insumos serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, cantidades y lugares que determine el supervisor, dentro de las condiciones técnicas y cantidades establecidas para el proceso.

Los equipos de aire acondicionado serán únicamente objeto de suministro y entrega, sin incluir su instalación.

Al momento de la entrega e instalación de los equipos tecnológicos, el contratista deberá brindar al personal designado por la Entidad una orientación básica sobre su adecuado uso, operación, cuidado y recomendaciones generales de mantenimiento, así como entregar las garantías y demás documentación técnica aplicable.

Los insumos y demás elementos que correspondan a necesidades especificas la Secretaría de Salud, serán suministrados, según lo dispuesto en el oficio No. 160.19.81 conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales así: un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez el valor acumulado de los bienes efectivamente suministrados, entregados, instalados y puestos en funcionamiento, cuando aplique, alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado, independientemente de la cantidad de unidades entregadas, previa solicitud del supervisor y recibo a satisfacción de los respectivos bienes; y un último pago correspondiente al saldo restante, equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya efectuado el suministro y entrega de la totalidad de los bienes requeridos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago, aplicando las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta liquidación.

Requisitos comunes Para Pago

- Constancias de recibo y/o remisiones suscritas por almacenista.
- Entrada y Salida del Almacén
- Registro fotográfico
- Informe de actividades realizadas
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social de la entidad contratista.
- Factura o cuenta de cobro.
- Formato de entrega y/o recibo de suministros.

Nota 1: Corresponde al oferente contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. el MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Nota 2: Los pagos se sujetarán al cumplimiento de los requisitos de legalización de la cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación sin objeciones.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedarán sujetos al Plan Mensualizado de Caja (PAC) de acuerdo con las normas legales vigentes.

5.5 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única de cumplimiento, de la realización de los pagos por concepto de impuestos si hubiere lugar a ello. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

5.6 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En razón a la ejecución del presente objeto contractual, la Entidad encuentra pertinente exigir las siguientes garantías de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

El contratista constituirá, a favor del municipio de Ricaurte Cundinamarca, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION

Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Vigencia igual a seis (06) meses contados desde la terminación del contrato.
Calidad Y Correcto Funcionamiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual a seis (06) meses contados desde la terminación del contrato.

5.7 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE publicará el contrato, así como sus modificaciones, adiciones, liquidación u otros, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

5.8 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que se consideren necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución del contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.9 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

5.10 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo normado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el municipio ejercerá la supervisión a través de la **DIRECTOR ADMINISTRATIVO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN TIC.**

Dada la cuantía del proceso contractual no existe obligatoriedad de contratar con interventoría externa.

5.11 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
b. La garantía única debe encontrarse aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
c. La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y

riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** estime procedente.

5.12 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **EL MUNICIPIO**, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

5.13 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

5.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. De conformidad con ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. En este aspecto, se destaca que la indemnidad solamente procede por actuaciones demostrables del contratista, por ende, cualquier reclamación en materia contractual en contra de la Administración Municipal, no será imputable a este sino se lograre demostrar su directa responsabilidad.
8. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los temas y documentos que le sean encomendados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
9. Aceptar, en virtud de la presunción legal establecida artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011, que la entidad municipal es la titular del derecho a solicitar el registro de los derechos de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial, de los documentos e información resultado de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios. El contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad

10. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
11. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
13. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
14. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad en el proceso de selección, así como la oferta presentada por el contratista
2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y probados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
4. El contratista deberá desplazar los vehículos y personal disponible para las respectivas entregas de acuerdo al cronograma que designe el supervisor.
5. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Ricaurte Cundinamarca, a asumir costo alguno.
6. El municipio de Ricaurte Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
7. Atender los requerimientos de suministro que efectúe el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, respetando las cantidades contratadas y las condiciones técnicas establecidas.
8. Realizar la entrega de los bienes en las sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, que determine el supervisor del contrato en cada requerimiento.
9. Realizar la instalación, configuración, conexión y puesta en funcionamiento, cuando técnicamente corresponda, de los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás accesorios tecnológicos adquiridos, garantizando su correcta operación al momento de la entrega.
10. Verificar conjuntamente con el supervisor o con el personal que este designe el correcto funcionamiento de los equipos instalados, efectuando las pruebas básicas necesarias para comprobar que se encuentran operativos y en condiciones adecuadas para su utilización.
11. Brindar, al momento de la entrega e instalación de los equipos tecnológicos, una orientación básica al personal que designe la Entidad sobre su adecuado uso, operación, cuidado y recomendaciones generales de mantenimiento, de acuerdo con las características de cada equipo.
12. Entregar las garantías y demás documentación técnica aplicable a los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas por el fabricante, proveedor y/o contratista, según corresponda.
13. Cumplir los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato relacionados directamente con la ejecución del objeto contractual, dentro de las condiciones, cantidades, especificaciones y alcance establecidos en los documentos del proceso y el contrato.
14. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la alcaldía, la cual hará parte integral del contrato.

5.15 MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.
Para efectos de la aplicación de las multas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y/o la Interventoría verificarán diariamente o semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.16 CLÁUSULA PENAL PECUARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **LA ADMINISTRACIÓN** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA ADMINISTRACIÓN** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del Municipio. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.17 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato, en el pliego de condiciones o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, la Administración aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

1) La Administración, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, la Administración hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la

realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.
3) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
5) El valor de las multas ingresará al patrimonio de la ENTIDAD CONTRATANTE, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA ENTIDAD tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada, de mutuo acuerdo o unilateralmente, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Alcalde Municipal (E)

Aprobó: Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de Contratación.

Proyecto: Lina María Avilan Cortes- Prof. U Sec- Contratación

FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas el pliego de condiciones.
16. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "la propuesta económica" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____

Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo

anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje ,, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera]:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

[Nombre y firma del proponente]

ANEXO — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
5. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
9. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

11. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

12. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

13. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

14. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

15. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

16. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

17. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

18. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

19. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

20. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o

posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

21. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración del Consorcio es _____.

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]
8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante del Consorcio]	[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]	

	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada uno de ellos]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C.C. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]
7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]
8. [La entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo_____
Dirección electrónica_____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la suplente de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del representante Unión Temporal]

Ricaurte
Alcaldía Municipal

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA- SAMC 009-2026

OBJETO: "DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE".

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.	
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.	
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.	
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta:5 Milisegundos, Tasa de Refresco: 100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audífonos.	
5	1 UND	Portátil Gamer	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.	
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF	

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
		INTERCAMBIABLE	(4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura ***E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)***	
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro	
8	2 UND	MICRÓFONOS INALAMBRICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido	
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), cabezal giratorio/inclinable, zoom automático (20-200mm), HSS (alta velocidad), modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y luz LED de modelado, Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.	
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	**Tipo de Impresión:** Inyección De Tinta, **Colores de Impresión:** Impresión Color, **Resolución de impresión Blanco y Negro:** 4800 x 1200 dpi, **Resolución de impresión Color:** 4800 x 1200 dpi, **Velocidad impresión Blanco/Negro:** 17 Pag X Min, **Velocidad impresión Color:** 9.5 Pag X Min, **Sistema de Alimentación de Papel:** Alimentación por hojas, Automática, Manual, **Tamaño de Papel:** A4, Carta, Oficio, **Tipos de Papel:** Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, **Capacidad Bandeja Entrada de Papel:** 250 Hojas, **Capacidad Bandeja Salida de Papel:** 100 Hojas, **Tipo de Escaner:** Cama Plana, **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Conexión Con Cable, USB, WiFi.	
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad	

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			inalámbrica: Sí, Capacidad de salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.	
12	5 UND	Escáner	**Tipo de escáner:** AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)	
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX	
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) , Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)	
15	1 UND	Videoproyector Portátil	Videoproyector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1	
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Trípode 2mts	
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	
18	2 UND	Aire acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V	
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive Usb 3.2	
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD	
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas	

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red Rj45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal Rj45	
24	5 UND	BREAKER MATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min	
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

*El valor de cada uno de los ítems incluye los requerimientos técnicos adicionales, indicados en el pliego de condiciones.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NUMEROS Y LETRAS IVA INCLUIDO: XXXXXX ($)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FIRMA_____

Nombre del oferente
C.C. O Nit.
Representante legal: